

INFORME RELACIONA

Intervención con menores
en situación de desigualdad

Colabora:



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	15
3. MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA	16
4. MUESTRA Y MÉTODO	48
5. RESULTADOS	56
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71

1. INTRODUCCIÓN

La Convención de los Derechos del Niño reconoce en su preámbulo que el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.

Así mismo establece entre otras las siguientes consideraciones a seguir por todos los estados partes:

Preámbulo:

- “la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”.
- “...el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.
- “en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración”.

Artículo 2:

- “obligatoriedad de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”.

Artículo 3:

- “asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley”.

Artículo 5:

- “respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas

encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

Artículo 8:

- “respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre **y las relaciones familiares** de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”.
- “cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad”.

Artículo 9:

- “Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres...”.
- “**derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular**”.

Artículo 12:

- “...**garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño**”.
- “...se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional”.

Artículo 18:

- “...garantizar el reconocimiento del principio de que **ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño...**”.

- “prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”.

Artículo 27:

- “derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.
- “a los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar... las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño”.

Sin embargo la separación o divorcio de los padres, así como otras situaciones análogas, cuando se producen de manera conflictiva, generan una situación de desigualdad para los/as niños/as fundamentalmente por dos tipos de consecuencias muy perjudiciales:

- Aquellas derivadas de la vivencia de una situación de conflicto mantenida en el tiempo, en la que son introducidos por los adultos.
- El empeoramiento y/o ruptura de los lazos familiares con una parte de la familia (generalmente el/la progenitor/a no custodio y resto de familia extensa de éste/a).

El desarrollo del proceso de separación o divorcio es la clave de esta cuestión: cuando dos personas adultas toman la decisión de no continuar con su matrimonio se plantea un proceso muy complejo en el que existen múltiples factores que afectan a la familia y por extensión a los menores.

Por una parte, existe un sentimiento de **fracaso**, ya que se derrumba la expectativa de una relación de pareja estable, fuente continuada de afectos y amor; se rompe el proyecto de familia trazado y vivido hasta ese momento; se realizan atribuciones internas acerca de las causas de la separación (sentimiento de culpabilidad), etc.

Por otro lado, existe un sentimiento de **pérdida** global que las personas extienden a casi todas las parcelas de su vida:

- pérdida emocional, al ver interrumpida una relación sentimental de pareja, en ocasiones por motivos de infelicidad, infidelidad y otras cuestiones que hacen mella en la autoestima personal;
- pérdida social, al considerar la situación de persona separada o divorciada como un estatus social inferior;
- pérdida material y económica, ya que los bienes y nivel económico que hasta ese momento han disfrutado y compartido ambos bajo una misma familia, se tiene que distribuir y emplear para soportar dos realidades diferentes (mantener dos viviendas en lugar de una...);
- pérdida familiar, al romperse lo que hasta ese momento era la familia nuclear, compuesta por la pareja y sus hijos/as.

A esta suma de sentimientos, pensamientos y emociones, debemos añadir el temor por los cambios y traslados que van a venir en un futuro inmediato.

En esta situación de fracaso, pérdida, frustración, tristeza... e incertidumbre, la toma de decisiones sobre el mejor escenario de futuro posible se vuelve más difícil.

En el mejor de los casos, cuando dos sujetos adultos advierten que sería un error mantener su relación, la separación adquiere un carácter de liberación, viviéndola y percibiéndola como un método de resolución para un conflicto de pareja, o cuanto menos, como "la opción menos mala".

Sin embargo cuando se toma la decisión en un clima de conflicto ya existente, la percepción de la pérdida se amplifica dando paso a otra serie de sentimientos y emociones como la traición, la ira, el dolor e incluso el odio. En este tipo de situaciones, a lo largo del proceso de separación y/o divorcio se produce una escalada de violencia como vía de expresión y liberación de la tensión acumulada. Escalada que prolonga el proceso, empeora la relación entre

ambas personas, se radicalizan las posturas e incluso deja un poso que perdura más allá de la finalización del proceso legal de la separación.

Este tipo de situaciones provocan una serie de **repercusiones en los/las hijos/as**, que constituyen sin lugar a dudas una pérdida de su bienestar y un riesgo para su desarrollo futuro, personal, afectivo y emocional, que sitúa a estos menores en una posición de desigualdad evidente.

Nuestra sociedad ha evolucionado para intentar comprender y explicar este tipo de situaciones, en un esfuerzo por generar alternativas y dar respuestas a las mismas. Existen posturas que valoran la ruptura como un paso más en el crecimiento adaptativo de una familia o como un episodio degenerativo que dificulta el desarrollo de los miembros que la sufren y que, en el peor de los casos, supone el fin de la misma.

En cualquier caso, la separación de una pareja constituye una crisis de transición cuyo resultado define una realidad familiar diferente, aunque no por ello necesariamente más perjudicial. Determinadas dosis de conflicto son necesarias para dar este paso, un conflicto que en función de los casos, puede hacer las veces de motor o de freno del proceso.

Puede ser útil cuando provoca la distancia emocional necesaria entre dos individuos dolidos. En cambio, el conflicto es destructivo cuando conlleva tensión prolongada, produce hostilidad crónica, reduce drásticamente el nivel de vida, perjudica el bienestar psicológico o destruye las relaciones familiares.

La ruptura genera dolor en todos los miembros de la familia, y afecta especialmente a los hijos, cuando los hay. Pero sus efectos no deben ser concebidos únicamente como perniciosos. Son necesarias tareas de adaptación en padres, madres e hijos/as que permitan asumir la pérdida, al mismo tiempo que hacer frente a los cambios con capacidad para reorganizarse, de forma que se salvaguarde el desarrollo de todos. Esta doble tarea requiere que la pareja sea capaz de separar el conflicto conyugal de las funciones parentales y

evitar que los hijos/as queden inmersos en las desavenencias, al mismo tiempo que éstas se van resolviendo.

Son muchas las parejas que, ante la imposibilidad de llevar a cabo este proceso de manera autónoma, acuden al sistema judicial en busca de un medio alternativo que canalice sus diferencias, confiando en un método de resolución cuyos resultados no siempre son satisfactorios para todas las partes implicadas en el conflicto.

Por tanto, la realidad nos demuestra que esto tampoco es garantía suficiente para resolver los conflictos. Prueba de ello son los numerosos casos en los que ambos cónyuges continúan litigando en los juzgados después de la separación, o la creación de nuevos recursos, como es el caso del Punto de Encuentro Familiar, destinado a apoyar a los menores en el mantenimiento de la relación familiar con una parte de su familia tras la separación conflictiva de sus padres y evitar así otras situaciones de riesgo.

Por situaciones de riesgo nos referimos no sólo al hecho de que los menores vivan inmersos en una situación de conflicto entre sus padres y madres. Nos referimos a situaciones en las que uno de los progenitores, generalmente quien tiene la custodia, interfiere en mayor o menor medida en el mantenimiento de la relación entre los menores y el/la progenitor/a no custodio/a. Desde actitudes y comportamientos en los que se descalifica en presencia de los menores a la otra parte colocando a los menores en una posición de conflicto de lealtades, de verse obligados a decidir quien es bueno y quien malo... hasta situaciones más graves, como el denominado Síndrome de Alineación Parental, en el que se rompe por completo la relación entre los menores y uno de los progenitores (generalmente el/la no custodio/a).

Las consecuencias más graves de este tipo de situaciones van incluso más allá del conflicto presente y de la ruptura de un vínculo vital y necesario para el correcto desarrollo del menor. A medio y largo plazo, se ha observado que estos menores pueden presentar otros problemas, tales como:

- Problemas de atención.
- Hiperactividad.
- Impulsividad.
- Conductas oposicionistas.
- Conductas agresivas.
- Mentiras/robos.
- Abuso de sustancias.
- Dificultades para expresar afecto.
- Trastornos alimentarios (ingesta rápida y compulsiva, rechazo a ciertos alimentos...).
- Trastornos del sueño (no querer dormir en la cama, despertarse por las noches, pesadillas, retrasar la hora de dormirse, etc.)
- Irritación-frustración, rabietas, lloros incontrolados.
- Regresiones (pedir que lo acunen, no control de esfínteres, etc.).
- Estado de ánimo irascible, cambiando rápidamente de humor (alegre-triste; contento-enfadado, etc.).
- Actitudes de protección o agresividad hacia los demás niños.

Se ha observado como el grado de conflictividad entre ambos progenitores mantiene una relación directa con la calidad y calidez de la relación entre los menores y el/la progenitor/a no custodio/a, de manera que a mayor conflictividad, mayor riesgo de ruptura de dicha relación y viceversa.

Como ya hemos comentado, el proceso legal no siempre garantiza un método de resolución de la separación o divorcio satisfactorio. Una posible explicación para este hecho es que el proceso legal no sustituye al proceso emocional, afectivo, social y psicológico, mucho más amplio y complejo. Estos componentes no necesariamente se resuelven cuando se establecen medidas más o menos definitivas sobre ellos. Las pautas establecidas por el procedimiento judicial contribuyen a canalizar comportamientos y sentimientos difícilmente encauzables. Las medidas adoptadas por el juzgado definen una nueva realidad para la que son necesarios esfuerzos de adaptación, personales y familiares, pero no facilita un método que ayude a la familia en el trabajo posterior de realizar con éxito esa tarea de adaptación.

El proceso legal y el familiar son diferentes. Dentro del familiar, los procesos emocionales se inician con anterioridad a los trámites legales y finalizan posteriormente. El juzgado no supone un paréntesis, y cuando la pareja sale de él, con una sentencia que acredita y regula su separación, los sentimientos ambivalentes, las emociones y pensamientos contrapuestos aún requerirán del tiempo preciso para encontrar su definitivo asentamiento.

Un hecho sin duda de vital importancia, que incide definitivamente en la aparición de conflictos durante o después de la separación y/o divorcio, y en el grado en que estos repercuten a los hijos/as, es el que tiene que ver con la mezcla que se produce en el proceso judicial entre los aspectos conyugales y los aspectos parentales, cuyos límites no siempre son claros y precisos, ya que se encuentran en una interdependencia e influencia mutua y recíproca. De hecho, la separación y/o divorcio, comienza como un proceso conyugal para resolver la cuestión de que una pareja haya decidido no continuar manteniendo esa relación de pareja y recurren a un tercero (el ámbito judicial) ante la imposibilidad de resolverlo de manera autónoma, pero cuando existen hijos/as en común, termina convirtiéndose en un proceso parental, que en la vía contenciosa termina por caracterizarse entre otras cosas por decidir quién es o no mejor padre o madre para dirimir la cuestión de quién debe ostentar la guardia y custodia, cómo será la frecuencia y duración de la relación entre los/las hijos/as y sus padres...

Vemos por tanto como el conflicto de pareja se traslada y se traduce en un conflicto parental, en el que los hijos e hijas son una parte más del conflicto a resolver, aumentando de esta manera la posibilidad de su instrumentalización y cosificación, como un bien más sobre el que decidir, o utilizar para concluir quién es más culpable o quién merece una mayor compensación por el daño sufrido.

En este contexto, los niños y niñas se ven sometidos a situaciones en las que se les obliga a opinar y decidir lo que dos personas adultas no han sido capaces.

Los niños/as pueden expresar sus preferencias hacia uno de los progenitores. Pero es de sentido común que si los padres no pueden decidir, los hijos están aún menos preparados para ello. La realidad sin embargo, nos muestra como su opinión adquiere un elevado grado de trascendencia desde el momento en que se hace explícita en el juzgado. Su voz puede inclinar el equilibrio de la balanza hacia uno u otro lado, con importantes consecuencias para todos los miembros de la familia, incluidos ellos mismos.

Los/las niños/as tienden a sentirse responsables de la ruptura. Si además son escuchados con la idea de que sus comentarios y pareceres tendrán una influencia decisiva, asumen también el peso de sus consecuencias. Por otra parte, su opinión siempre estará mediatizada, en mayor o menor grado, por el conflicto en el que están inmersos y por las presiones que están recibiendo.

En determinados casos es fácil apreciar cómo el/la niño/a adquiere un papel protector del padre o madre al que siente como más débil, perdedor/a o abandonado/a, ejerciendo una función defensora que no le corresponde. Esta función puede llevarle incluso a rechazar cualquier contacto con el otro padre o madre, justificando su postura ante todas las instancias que le piden explicaciones, incluido el juez, quien una vez más puede ver cuestionada su autoridad ante la negativa del niño/a a cumplir el régimen de visitas legalmente establecido.

Una situación particular se plantea cuando, después de un tiempo de convivencia continuada con uno de los progenitores, el hijo comienza a mostrar su deseo de vivir con el otro. A menudo ocurre este hecho en la adolescencia, momento crítico en muchas familias en el que se vuelve más difícil establecer y cumplir las normas y límites establecidos en el seno familiar. Cuando estas normas no son coincidentes entre quien ostenta la guardia y custodia y el/la otro/a, el/la adolescente tiende a elegir a aquel con quien le resultan más beneficiosas las normas existentes, o precisamente, aquel que se muestra más condescendiente en el cumplimiento de las normas.

En esta discrepancia educativa, el/la adolescente busca salir ganando. Si no existe acuerdo entre ambos progenitores, el enfrentamiento precisará de

argumentos que justifiquen la decisión y el/la hijo/a focalizará en los aspectos más negativos de quien ha ostentado la guardia y custodia hasta ese momento. Todo ello puede plasmarse en el conflicto legal. La consecuencia final, en numerosos casos, suele ser la ruptura de la relación entre el/la hijo/a y quien ejercía la guardia y custodia, una vez modificada la medida judicialmente.

Tal vez en un intento de mantener el equilibrio, hay ocasiones en que los/las hijos/as prefieren repartirse entre sus padres. Suele ocurrir que han tomado partido en el conflicto, pasando a formar parte de dos bloques enfrentados, en los que los/las niños/as reproducen las disputas de los adultos. En estos casos, la relación puede llegar a romperse, aunque habitualmente hay una parte que muestra su deseo de que ello no ocurra, mientras que la otra adopta la postura contraria.

Estas situaciones son una muestra en las que la dinámica familiar provoca en los/las hijos/as indudables conflictos de lealtades. Se vincula al contexto legal, encontrando en él un terreno propicio para desarrollar una nueva dimensión de su interacción conflictiva en la cual entran en juego nuevos y complacientes personajes dispuestos a ahorrarse el trabajo de solucionar por sí mismos sus desavenencias. La realidad legal marca notablemente la realidad familiar de manera que las diferencias en cuanto a la forma de compartir los cuidados de los/las hijos/as y de disfrutar de ellos, se convierten en pugnas por la custodia y el régimen de visitas, donde lo que se discute ni siquiera es la forma de repartir, sino la propia pertenencia de los/las hijos/as. En la batalla legal de la familia, el término custodia se convierte en sinónimo de propiedad y el término régimen de visitas claramente nos habla de lo contrario.

Como alternativa al desequilibrio, no solo temporal, en la presencia de ambos padres respecto a la educación y cuidado de los hijos tras la separación, ha surgido la idea de custodia compartida. En algunos países ya es una práctica bastante habitual. Esta modalidad de custodia supone una total corresponsabilidad parental, que va más allá de la recogida en los criterios de la

patria potestad. Aunque para que esto tenga éxito, se requiere un adecuado nivel de comunicación entre los padres.

Este contexto es el caldo de cultivo que favorece el desarrollo de interferencias en las relaciones paterno/materno-filiales y la aparición de situaciones de riesgo para los/las menores. Una de las más graves es lo que se ha denominado como síndrome de alienación parental (SAP), propuesto por Richard A. Gardner en 1985. Este autor hace referencia a una alteración en la que los hijos están preocupados en censurar, criticar y rechazar a uno de sus progenitores, descalificación que es injustificada y/o exagerada. El concepto descrito por Gardner incluye el componente lavado de cerebro, el cual implica que un progenitor, sistemática y conscientemente, programa a los hijos en la descalificación hacia el otro. Pero además, incluye otros factores "subscientes e inconscientes", mediante los cuales el progenitor "alienante" contribuye a la alienación. Por último, incluye factores del propio hijo/a, independientes de las contribuciones parentales, que juegan un rol importante en el desarrollo del síndrome. Poco o nada recoge sobre la participación del progenitor alienado.

La negativa de los hijos para relacionarse con uno de sus progenitores adquiere auténtica trascendencia en el momento en que se expresa en un juzgado y los mecanismos jurídicos y judiciales entran en funcionamiento. Se desencadena entonces una serie de acusaciones, búsquedas de explicaciones y acciones encaminadas a resolver el problema que hacen que la instancia judicial se convierta en parte del mismo en la medida en que adquiere la responsabilidad de garantizar o hacer cumplir una relación paternofilial que la dinámica familiar está impidiendo. Esta participación hace que debamos incluirla como un elemento de vital importancia en los componentes que definen el síndrome.

Si concebimos el problema como el resultado de una interacción entre factores personales, familiares y legales, las posibles alternativas de solución deberían

contemplar estos elementos. Una intervención judicial por sí misma o una intervención psicosocial aislada del contexto legal podrían ser insuficientes.

Todo lo comentado hasta este momento, nos da una idea de la relevancia que los conflictos asociados a la ruptura de pareja pueden tener en el desarrollo afectivo y el aprendizaje relacional de los hijos e hijas menores, de ahí la importancia de estudiar y analizar estas situaciones como una fórmula para prevenir futuros problemas que inciden en este sector de población.

2. OBJETIVOS

El estudio que aquí se presenta pretende comprobar, al igual que se ha estudiado en otras comunidades, si en Extremadura los/las menores se ven sometidos a las situaciones de riesgo anteriormente comentadas. Concretamente, con este estudio se pretende:

- Constatar la existencia de dificultades e interferencias graves en la relación de hijos e hijas tras la separación de sus padres y madres, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Realizar un análisis descriptivo de diferentes variables psicosociales y legales que aparecen en las familias en las que surgen estas dificultades, para elaborar un perfil familiar que facilite la identificación y/o predicción de este tipo de conflictos.
- Comprobar si las dificultades e interferencias observadas en las relaciones paterno/materno-filiales responden a la sintomatología descrita en otros estudios y catalogada dentro de lo que se ha denominado como Síndrome de Alienación Parental.
- Detallar una serie de criterios preventivos que faciliten la detección previa de estas situaciones y faciliten pautas de intervención a otros profesionales del ámbito jurídico y psicosocial, para ayudar a prevenirlas.

3. MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

Para llevar a cabo el análisis que aquí se presenta, después de realizar una profunda revisión bibliográfica sobre estas situaciones, se ha partido de la comprensión del proceso de separación y/o divorcio, basada en diversos autores, así como de una conceptualización de los diversos tipos de interferencias y dificultades.

De entre todos los trabajos analizados, hay que destacar el “Estudio descriptivo del síndrome de alienación parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de mediación familiar”, realizado por Ignacio Bolaños Cartujo (Barcelona, 2000). Este estudio ha supuesto sin duda una aportación muy valiosa, tanto a la hora de entender la complejidad del proceso de separación y/o divorcio, como para plantear alternativas que ofrezcan soluciones.

Tal y como aparece reflejado en el citado trabajo, podemos entender la situación de separación y/o divorcio de las siguientes maneras:

3.1. Como crisis

Pittman (1990) describe cuatro categorías de crisis:

Desgracias inesperadas. Son sucesos imprevisibles, cuyas causas suelen ser extrínsecas a la familia (fallecimientos, accidentes, etc.). Su resolución puede suponer un esfuerzo común para adaptarse a la situación, o puede implicar el riesgo de una búsqueda de culpables que genere mecanismos de ataque y defensa.

Crisis de desarrollo. Son universales y previsibles. Forman parte de la evolución normal de cada familia (matrimonio, nacimientos de hijos, etc.). Una superación adecuada facilita el crecimiento, aunque los problemas pueden aparecer cuando una parte de la familia intenta impedirlo o provocarla antes de tiempo.

Crisis estructurales. Son recurrentes y se insertan en las propias pautas intrínsecas de una familia (psicosis, alcoholismo, etc.). Suelen manifestarse en un solo

miembro, aunque afectan directamente a todos los demás, de forma que dificultan cualquier posible proceso de cambio.

Crisis de desvalimiento. Ocurren en familias en las que los propios recursos se han agotado o son ineficaces, de tal forma que dependen de instancias externas para uno o varios aspectos de su supervivencia (familias que dependen de los recursos sociales, incapacidades crónicas, etc.).

Una separación puede ser integrada en la categoría de crisis de desarrollo. Como tal, estaríamos ante una auténtica situación adaptativa cuyo resultado, una vez superada, debería colocar al sistema familiar en un punto más avanzado de su desarrollo. Pero esto no ocurre con todas las rupturas. Existe un porcentaje elevado de ellas que podría ser enmarcado en las restantes categorías. Por ejemplo, en una separación cuyo detonante es una infidelidad de uno de los miembros de la pareja, puede ocurrir que una parte de la familia reaccione como si de una desgracia inesperada se tratase, creándose un rechazo del miembro "infiel", identificándolo como culpable, y evitando cualquier tipo de interacción con él.

Hay familias en las que el conflicto conyugal se reactiva periódicamente cada vez que son necesarias nuevas negociaciones. Adquiere el carácter de una crisis estructural. En el extremo estarían aquellas parejas que deben recurrir constantemente a intervenciones judiciales. La capacidad para tomar decisiones sobre su propia vida se ha visto tan disminuida que, desde una situación de desvalimiento, han generado una irreversible dependencia de la institución legal.

3.2. Como proceso

Desde un modelo evolutivo de crisis, podemos concebir la separación como un proceso que transcurre en diferentes niveles relacionados entre sí, ubicable temporalmente, y contextualizable en función de las múltiples cuestiones que deben resolverse en cada uno de sus estadios. Algunos autores (Bohannon, 1970; Giddens, 1989) distinguen hasta seis "procesos de divorcio" (emocional, legal,

económico, coparental, social y psíquico) que una pareja debería afrontar para completar su ruptura. Todos ellos tienen que ser abordados, y en todos puede surgir el conflicto cuando no se obtienen los resultados deseados. Este puede ir expresándose alternativamente en cada proceso, al mismo tiempo que van generándose las diferentes soluciones. También es posible que alguno de ellos adquiera una especial preponderancia conflictiva sobre los demás, impidiendo la resolución de los otros y provocando que el tiempo de elaboración de la ruptura se alargue más de lo debido.

Los diferentes procesos no son temporalmente paralelos, aunque en algunos momentos transcurren solapados, y se interrelacionan mutuamente.

Así, la ruptura emocional suele iniciarse mucho antes de llegar la separación física, y puede prolongarse una vez finalizado el proceso legal. Este va íntimamente asociado al económico, mientras que el social y el psicológico suelen ser los últimos en resolverse.

Kaslow (1988) propone un modelo explicativo de las fases por las que atraviesa una ruptura (divorcio), al que define como ecléctico y dialéctico, y denomina "diacléctico". Con él pretende integrar diferentes interpretaciones, ofreciendo un esquema sintetizador de etapas y estadios, así como de los diferentes sentimientos y actitudes asociados a cada uno de ellos. El modelo, esquemáticamente resumido, es el siguiente:

A. Pre-divorcio: un periodo de deliberación y desaliento.

Divorcio emocional. Hace referencia al deterioro de la relación y al aumento de la tensión que conducen a la ruptura.

- Sentimientos: Desilusión, insatisfacción, alienación, ansiedad, incredulidad, desesperación, temor, angustia, ambivalencia, shock, vacío, enojo, caos, inadecuación, baja autoestima, pérdida.
- Actitudes: Evitación, llantos, confrontaciones, riñas, negación, abandono físico y emocional, pretensión de que todo está bien, intentos de recuperar el afecto, búsqueda de consejo en la red social.

B. Divorcio: un periodo de compromisos legales.

Divorcio legal. Legitima la separación y regula sus efectos.

- Sentimientos: Depresión, separación, enojo, desesperanza, autocompasión, indefensión.
- Actitudes: Negociación, gritos, teatralidad, intentos de suicidio, consulta a un abogado.

Divorcio económico. Conlleva el reparto de los bienes y la búsqueda de garantías que salvaguarden la subsistencia de ambos cónyuges y de sus hijos.

- Sentimientos: Confusión, furia, tristeza, soledad, alivio, venganza.
- Actitudes: Separación física, intentos de terminar con el proceso legal, búsqueda de arreglos económicos y sobre la custodia de los hijos.

Divorcio coparental. Regulación de las cuestiones de custodia y visitas respecto a los hijos.

- Sentimientos: Preocupación por los hijos, ambivalencia, insensibilidad, incertidumbre.
- Actitudes: Lamentos, búsqueda de apoyo en amigos y familiares, ingreso o reingreso en el mundo laboral (sobre todo en mujeres), falta de poder para tomar decisiones.

Divorcio social. Reestructuración funcional y relacional ante la familia, las amistades y la sociedad en general.

- Sentimientos: Indecisión, optimismo, resignación, excitación, curiosidad, remordimiento, tristeza.
- Actitudes: Finalización del divorcio, búsqueda de nuevas amistades, inicio de nuevas actividades, exploración de nuevos intereses, estabilización del nuevo estilo de vida y de las rutinas diarias para los hijos.

C. Post-divorcio: un periodo de exploración y reequilibrio.

Divorcio psíquico. Consecución de independencia emocional y elaboración psicológica de los efectos de la ruptura.

- Sentimientos: Aceptación, autoconfianza, energía, autovaloración, entereza, tonificación, independencia, autonomía.

- Actitudes: Reconstrucción de la identidad, búsqueda de una nueva relación estable, adaptación al nuevo estilo de vida, apoyo a los hijos para aceptar el divorcio y la continuidad de las relaciones con los dos padres.

Carter y McGoldrick (1981) describen el proceso en función de cinco "problemas de desarrollo" que se plantean en cada etapa y las correspondientes "actitudes emocionales" necesarias para resolver adecuadamente cada uno de ellos. Esencialmente serían:

1. Aceptación de la inhabilidad para resolver los problemas maritales y para mantener la continuidad de la relación.
 - Aceptación de la parte de responsabilidad en el fracaso del matrimonio.
2. Disponibilidad para lograr arreglos viables para todas las partes del sistema.
 - Cooperar en las decisiones de custodia, visitas y finanzas.
 - Afrontar el divorcio con las familias extensas.
3. Disposición para colaborar parentalmente.
 - Superar el duelo por la pérdida de la familia intacta.
 - Reestructuración de las relaciones paternofiliales.
 - Adaptación a la vida en soledad.
4. Trabajar para resolver los lazos con la pareja.
 - Reestructuración de la relación con el cónyuge.
 - Reestructuración de las relaciones con la propia familia extensa, manteniendo contacto con la del cónyuge.
5. Elaboración emocional de las heridas, angustias, odios, culpas, etc.
 - Renunciar a las fantasías de reunificación.
 - Recuperar esperanzas y expectativas por la vida en pareja.
 - Permanecer conectado con las familias extensas.

En los casos más conflictivos es fácil observar cómo el divorcio psíquico y muchas de las tareas necesarias para lograrlo son prácticamente inalcanzables.

3.3. Conflictos de pareja

Diversos autores han tratado de describir varios tipos de ruptura relacionándolos con el grado de perturbación familiar posterior a la misma, las repercusiones en los hijos o los estilos de resolución de conflictos. En general han encontrado tres factores básicos: la forma en que se ha tomado la decisión de separarse, el estilo de interacción y comunicación en la pareja y la intensidad emocional asociada al conflicto.

La decisión de separarse

Finalizar una relación de pareja no es fácil. La experiencia clínica nos demuestra cómo innumerables personas mantienen una convivencia con la que no están satisfechas ante la imposibilidad de tomar una decisión de ruptura. Hay varios modelos teóricos que han intentado explicar este proceso, poniendo especial énfasis en los obstáculos que lo impiden y que facilitan la pervivencia de muchos matrimonios emocionalmente separados, pero físicamente unidos ante la imposibilidad de tomar una decisión definitiva de ruptura.

Desde la Teoría del intercambio social (Chadwick-Jones, 1976), se concibe la decisión como un proceso en el que los miembros de una pareja evalúan los costes y beneficios de una relación en función del balance entre atracciones internas, que orientan hacia la continuidad, y atracciones alternativas, que orientan hacia la ruptura; así como de las "barreras prohibitivas" que impiden la decisión. Entre los factores positivos que inciden en la atracción hacia la continuidad, están el nivel de compañerismo, el afecto, el acuerdo sobre el tipo de relación o la calidad de la comunicación. Son factores negativos la insatisfacción, el desacuerdo y el conflicto abierto. Por su parte, las atracciones alternativas pueden depender del apego con otras personas (familiares, amigos o nuevas parejas), de la búsqueda de un estilo de vida individual o de las oportunidades percibidas de desarrollo personal. Incluso cuando hay un desequilibrio en favor de la ruptura, hay barreras que pueden bloquear la decisión. Algunas de ellas son: el sentido de obligación hacia los hijos y el vínculo conyugal, prohibiciones morales o religiosas, desaprobación familiar y social.

Según la visión económica de este modelo, podemos pensar, por tanto, que, incluso cuando la atracción hacia la continuidad de la relación es mínima, si las alternativas son escasas y los obstáculos importantes, hay parejas que pueden permanecer juntas en un estado crónico de insatisfacción.

La Teoría del apego y del duelo de Bowlby también ha sido utilizada como modelo explicativo para definir una ruptura de pareja. Las personas tienen una tendencia natural a establecer vínculos afectivos con los otros, y a mostrar algunos problemas emocionales cuando dichos lazos se rompen. El duelo es el consiguiente proceso psicológico puesto en marcha ante la pérdida de un "objeto" amado, y transcurre en cuatro fases: negación, protesta, desesperación y desvinculación. Este proceso, pleno de sentimientos confusos y contradictorios, estaría presente en cualquier situación de alejamiento y separación emocional. En muchos casos es previo a la ruptura y, en los más complicados, sería posterior a ella. En otros, la pareja puede mantener una relación inviable en un intento desesperado por evitar los efectos más dolorosos de una desvinculación total.

La Teoría de la disonancia cognitiva de Festinger, describe un estado psicológico desagradable (la disonancia) que conduce a los individuos a reducirlo mediante estrategias como el cambio de actitudes, de opinión y de conducta, así como la búsqueda de la información consonante o la evitación de la información disonante. Cuando en una relación de pareja aparecen indicios que amenazan su continuidad, es fácil que surjan actitudes negadoras en uno o ambos cónyuges encaminadas a mantener la estabilidad, al mismo tiempo que intentos por autoconvencerse de que todo está bien. Solamente cuando la pérdida de complicidad emocional es innegable, uno de los dos puede llegar a un punto de no retorno que hace la ruptura inevitable. En este momento, la búsqueda de la consistencia puede funcionar en un sentido inverso e iniciarse un proceso de búsqueda de elementos negativos en el otro que justifiquen la decisión tomada.

Tipos de disputas

Es habitual ver como las parejas buscan los motivos de sus desavenencias, focalizándolo en una única causa. Sin embargo, son multitud de factores los que intervienen.

Una posible clasificación es la expuesta por Milne, quien concibe la disputa como el resultado de la interacción entre cuatro niveles de conflictos: psicológicos, comunicacionales, sustantivos y sistémicos.

A. Conflictos psicológicos. Son privados y personales, y, posiblemente, los factores más potentes en los desacuerdos del divorcio. Vendrían producidos por una disfunción en los sentimientos de bienestar emocional o de autoestima generada paralelamente al declive de la pareja.

- Conflictos internos: Cuando dichos sentimientos afectan a uno mismo (confusión, fracaso, inadecuación), pueden provocar conductas contradictorias que generan disputas e inducen a otros conflictos.
- Ajuste disonante: La falta de sincronía entre los procesos de ajuste de ambos cónyuges a la ruptura, puede suponer un conflicto, cuando uno de ellos comienza a centrar su atención en nuevos asuntos externos a la pareja, mientras que el otro se encuentra aún en el inicio de su proceso de duelo.
- Decisión de separarse: Cuando se ha tomado de forma unilateral, la falta de simetría al respecto puede generar un ciclo de conflicto. La incapacidad o falta de voluntad para negociar la decisión refuerza la incomprensión y tiende a provocar el inicio de problemas en otros ámbitos.
- Recuento de la ruptura. En un esfuerzo por comprender los motivos, cada individuo puede intentar montar una explicación, basada en hechos y transgresiones, que suponga un repaso de la relación, y en la que las responsabilidades y las culpas siempre recaigan en el otro. La forma en que se construye esa historia regula el alcance y tipo de conflicto.

B. Conflictos comunicacionales. El conflicto no existe sin un canal de comunicación, y éste puede venir definido por la persistencia de conflictos previos no resueltos, la ineficacia comunicativa, el empleo de estrategias determinadas o la existencia de impedimentos estructurales.

- Conflictos previos no resueltos: Aparecen cuando se derrumban los motivos para contener las insatisfacciones. Las discusiones sobre el pasado impiden una comunicación efectiva y la resolución de los problemas actuales.
- Comunicación ineficaz. La capacidad para escuchar y entender determinados mensajes puede verse afectada durante el divorcio. Cada parte implicada reacciona ante lo que supone que el otro siente o piensa. El conflicto aumenta cuando uno siente que lo que dice está siendo incomprendido o lo que hace mal interpretado y, por tanto, contesta desde esa perspectiva.
- Comunicación táctica. Las negociaciones y discusiones propias de una ruptura pueden llevar a utilizar estrategias comunicativas encaminadas a obtener posiciones de poder. Una forma sería adoptar posturas extremas con la esperanza de conseguir concesiones de la otra parte. También es posible enviar mensajes inapropiados sobre la propia situación, con el fin de elicitar determinados efectos en el otro. O, tal vez, intentar conducir la comunicación por terrenos ventajosos utilizando tecnicismos, actitudes supuestamente informadas u opiniones incuestionables.
- Impedimentos estructurales. Son barreras comunicacionales propias de la situación, como el envío de mensajes, que suelen resultar distorsionados, a través de terceras personas (abogados, hijos), o la inexistencia de un lugar físico en el que hablar tras la ruptura.

C. Conflictos sustantivos. Forman parte de la dinámica esencial de todos los divorcios y afectan básicamente a las decisiones sobre los hijos y las propiedades.

- Conflictos posicionales. Cada parte adopta una posición relativa respecto al asunto que se discute. El conflicto puede resolverse por convencimiento, por cansancio o por el arbitrio de un tercero. Pero las posiciones pueden hacerse rígidas, siendo imposible cualquier tipo de replanteamiento que implique alguna concesión hacia el otro.
- Incompatibilidad de intereses y necesidades. Suelen implicar conflicto porque las alternativas son únicas e indivisibles (el domicilio, los hijos) o porque los intereses de uno respecto a los bienes comunes chocan

directamente con los del otro, y cualquier tipo de reparto mermaría los intereses de los dos.

- Recursos limitados. Cuando el dinero, el tiempo o la energía (física o mental) son escasos, el reparto de los bienes o de las responsabilidades hacia los hijos supone una dimensión que puede afectar a la propia supervivencia económica o afectiva.
- Diferencias en conocimiento y experiencia. El abordaje de nuevas situaciones financieras o relacionales puede provocar conflictos que suelen partir del cuestionamiento hacia el trato de los hijos, desacuerdos respecto a sus necesidades o discrepancias educativas.
- Conflicto de valores. Acerca del estilo de vida, religión, ideología política o filosofía sobre el cuidado de los hijos. Son conflictos que pueden transformarse en disputas sobre el poder, el control y la autonomía.

D. Conflictos sistémicos. Sobrepasan a la pareja y pueden servir como expresión de la disputa y, al mismo tiempo, ser generadores de ella. Básicamente afectan al sistema familiar y al sistema legal.

3.4. El papel de los hijos/as

Ya hemos comentado que la participación de los hijos en el proceso de ruptura de sus padres supone una serie de repercusiones importantes. Pero esta participación no es meramente pasiva. En ciertos momentos adquieren una responsabilidad activa, tanto en las disputas legales como en las familiares. De ahí que algunas de sus actitudes puedan ser interpretadas como un intento de responder adaptativamente al conflicto que están viviendo. Pero, en lugar de ello, suele ocurrir que sus respuestas sean utilizadas en el mismo conflicto y pasen a constituir un argumento de un valor innegable.

Podríamos pensar que los hijos, en función de su edad, utilizan una serie de estrategias, conscientes e inconscientes, que les ayudan a enfrentarse a los aspectos más impredecibles, incontrolables y dolorosos del divorcio. Algunas de ellas podrían ser las siguientes:

- Al principio, ante el miedo a ser abandonados, los/las niños/as de todas las edades suelen intentar que sus padres se reconcilien y vuelvan a vivir juntos (p.ej. contando a un padre los cambios positivos del otro).
- Tras la ruptura, las ansiedades ante las separaciones pueden expresarse mediante dificultades para alejarse de uno y otro padre cada vez que se produce el intercambio correspondiente a las visitas (p.ej. llorando al ir con su padre y llorando al regresar con su madre).
- Los/las niños/as pueden ofrecerse como detonantes de la tensión entre sus padres, atrayéndola hacia sí mismo (p.ej. hablando a su padre de las nuevas relaciones afectivas de su madre).
- El miedo al rechazo afectivo provoca que, a menudo, intenten asegurarse constantemente del amor que sienten por ellos (p.ej. telefoneando repetidamente a su madre cuando está con su padre).
- Una forma más de garantizar el afecto de al menos uno de sus padres, es probándole su lealtad mostrando su rechazo hacia el otro padre (p.ej. negándose a las visitas).
- En algunos casos pueden pretender evitar los conflictos intentando mantener una difícil posición de neutralidad entre sus padres (p.ej. mostrando su deseo de permanecer exactamente el mismo tiempo con cada uno de ellos).
- Haciendo esfuerzos por proteger la autoestima de sus padres, debilitada tras la ruptura, se aseguran de no ser emocionalmente abandonados por ellos (p.ej. expresando a cada uno de ellos su deseo de convivir más tiempo con él que con el otro).
- En niños/as mayores y adolescentes son posibles los intentos de manipular la ruptura para obtener ventajas inmediatas (p.ej. expresando su deseo de convivir con el padre más permisivo).

Investigaciones realizadas que se han centrado en la comparación de familias divorciadas y familias no divorciadas han encontrado que los hijos de padres divorciados, presentan más problemas de ajuste, más agresividad, impulsividad, antisocialidad y dificultades escolares. Sin embargo, otros trabajos, cuando

controlan la edad, los niveles socioeconómicos y el ajuste previo al divorcio, no encuentran esas diferencias o detectan que las dificultades ya existían antes de la ruptura.

También han sido estudiadas las relaciones entre padres e hijos posteriores a la separación como fuente de influencia en el ajuste de éstos. Así, en el caso del progenitor que ejerce la custodia, parece innegable que la ruptura produce cambios en las interacciones afectivas, en la eficacia de la autoridad o en el reparto de funciones del hogar que pueden incidir en peores niveles de comunicación, menores exigencias de maduración y pautas normativas más inconsistentes que oscilan entre la permisividad y la rigidez.

Con respecto al padre que no ejerce la custodia, se ha dado prioridad a los efectos de los diferentes modelos de "régimen de visitas", encontrándose que los sistemas en que éstas son frecuentes y regulares suelen estar positivamente relacionados con mejores niveles de ajuste en los hijos cuando existe una buena relación paternofilial previa, cuando el padre que ejerce la custodia las aprueba y cuando la intensidad de conflicto interparental no es elevada. Algunos factores externos como el paso del tiempo, la distancia entre hogares, los bajos niveles socioculturales y el sistema legal adversarial; o internos, como las dificultades para asumir los sentimientos de pérdida y para adaptar el rol paterno a la situación de visitas, parecen influir negativamente en la continuidad de las mismas.

Peterson, Leigh y Day (1984) elaboraron un interesante modelo explicativo basado en la Teoría del estrés familiar de Hill. El concepto clave es el de "definición de la situación", es decir, el grado subjetivo de severidad asignado a un acontecimiento estresante (la ruptura de pareja) por cada miembro de la familia, que, en interacción con las características específicas del evento y con los recursos familiares de afrontamiento, determina la singularidad de una situación de crisis y, por tanto, los efectos en cada miembro de la familia. El modelo predice que la severidad de la definición de crisis en el niño, depende directamente de la de los padres y se ve además afectada por la percepción

que el niño tenía de la relación marital previa, por las relaciones paternofiliales previas a la ruptura, por la calidad de las relaciones parentales posteriores a la misma, y por el grado de tolerancia hacia la separación existente en el entorno social del niño. Cuando éste no logra una adecuada definición de la situación los efectos sobre su adaptación a la ruptura y su posterior competencia social se hacen más evidentes.

Si atendemos a los sentimientos y reacciones de los hijos en función de su edad, podríamos delimitarlos de la siguiente manera:

- Edad preescolar (de 2 a 4 años). Presentan mayor dificultad para comprender la complejidad de los sentimientos adultos y por ello tienden a sentirse culpables o a temer ser abandonados/as. Pueden aparecer ansiedades para separarse, conductas regresivas, problemas para dormirse, caprichos, etc.
- Primera etapa escolar (de 5 a 8 años). Son más conscientes de los motivos y razones de los adultos. Suelen mostrar sentimientos de pérdida, rechazo y culpa. Ante los conflictos de lealtades pueden reaccionar defensivamente llegando incluso a negar la relación con uno de los padres. Conservan más fantasías de reconciliación.
- Segunda etapa escolar (de 9 a 12 años). Su mayor capacidad empática y de comprensión hace que tiendan a identificar sus sentimientos con los de los padres. Pero ante la angustia, la furia, el sufrimiento o el desamparo, pueden tomar partido por uno solo de ellos para garantizarse al menos una protección. A la vez, asumen papeles adultos convirtiéndose a sí mismos en protectores de uno de sus padres. Pueden aparecer síntomas psicósomáticos.
- Adolescentes. Tienen más elementos cognitivos y más apoyos externos para enfrentarse a la nueva situación, pero al mismo tiempo están más expuestos ante el conflicto y, por tanto, tienen mayores posibilidades de verse implicados. El temor ante el derrumbe de la estructura familiar contenedora que necesitan puede generar sentimientos de rechazo y ansiedad al comprobar la vulnerabilidad emocional de sus padres.

3.5. Dificultades e interferencias

Resulta difícil mantener la neutralidad entre los polos opuestos de un conflicto, y más aún cuando esos polos los constituyen personas con las que se mantiene una historia relacional y afectivamente significativa.

Cuando son los padres quienes entran en conflicto y son los hijos quienes intentan preservar su teórica posición de equilibrio entre ellos, es inevitable que éstos se conviertan en observadores activos de lo que ocurre y en expertos detectores de las emociones que definen las desavenencias de los adultos. Pero siguen queriendo a sus padres y, sobre todo, quieren seguir siendo queridos por ellos.

Si la ruptura llega, y ésta no supone el final del conflicto sino, más bien, un nuevo escenario en el que perpetuar la disputa, no es difícil que los hijos, acostumbrados al juego de las alianzas, se vean en la necesidad de asegurar el cariño de, al menos, uno de sus padres. La separación siempre es dolorosa y supone un claro riesgo de pérdidas afectivas. Los niños lo saben y, en ocasiones, reaccionan con un natural sentimiento de abandono respecto al progenitor que se va, aunque no puedan entender del todo sus motivos, y con un intenso apego emotivo hacia el progenitor que se queda, al que protegen y piden protección (Bolaños, 1994; 1995b; 1998d).

Conseguir el apoyo incondicional de los hijos puede convertirse en el objeto del conflicto y en el referente implícito de la pugna por el poder que mantiene la pareja. Los niños reciben presiones, habitualmente encubiertas, para acercarse a una y otra posición y, si no toman partido, se sienten aislados y desleales hacia ambos progenitores; pero si lo hacen para buscar más protección, sentirán que traicionan a uno de los dos.

El conflicto de lealtades puede ser entendido como una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres implica deslealtad hacia el otro. El hijo tiene que asumir incondicionalmente su lealtad hacia uno de los progenitores en detrimento de la del otro.

Otros conceptos que podrían apoyar la comprensión de este problema que son los mensajes doblevinculantes, la triangulación o el cisma marital.

El doble vínculo fue expuesto por Bateson, Jackson, Haley y Weakland en 1956 para entender la estructuración de los mensajes en las familias en que uno de sus miembros estaba diagnosticado de esquizofrenia. Este término tiene componentes que, salvando las distancias, podrían aplicarse a determinadas situaciones relativas a las rupturas conflictivas. El mensaje verbal "tienes que ver a papá" se contradice con otro, implícito, de "no lo veas". Para el niño está en juego el miedo a la pérdida del afecto.

La triangulación, definida por Bowen (1989), describe cómo, siempre que existe un conflicto entre dos personas, éste puede ser obviado o enmascarado al generarse un conflicto entre uno de los dos y un tercero.

Cuando aparece el rechazo parece que el conflicto entre los padres queda en un segundo plano, aunque en realidad lo utilizarán para seguir acusándose mutuamente. En él, el niño recibe mensajes contradictorios que le generan desconcierto y angustia básica.

El cisma marital fue propuesto por Lidz y colaboradores en los años 60 como el efecto a largo plazo de una escalada asimétrica. Cada uno de los miembros de la pareja se dedica a desprestigiar al otro delante de los hijos, creándose dos bandos familiares enfrentados en los que los niños participan activamente.

Muchos niños consideran la ruptura como una riña entre dos bandos, donde el más poderoso es el que gana el derecho a permanecer en el hogar. En distintos momentos apoyan a uno o a otro.

Aunque los padres traten de que los hijos no tomen partido, éstos sienten que deben hacerlo. Pero cuando lo hacen para sentirse más protegidos, también experimentan desazón porque están traicionando a uno de los dos. Si no toman partido, se sienten aislados y desleales hacia ambos progenitores. Es un dilema sin solución. Hay padres y madres, que en esta situación dejan de percibir que los hijos/as tienen sus propias necesidades, y comienzan a pensar que el niño/a es

una prolongación de ellos/as mismos/as. Los pensamientos -me abandonó- y -nos abandonó a mí y a mi hijo-, se convierten en sinónimos y llega un momento en que el padre o la madre y el hijo/a parecen una unidad funcionalmente indivisible ante el conflicto. Puede que el niño/a sea usado como agente de venganza o que la ira impulse a uno de los padres a robar o secuestrar al hijo/a.

Los sentimientos naturales del niño, unidos a la doble presión afectiva que recibe, pueden llevarle a mostrar un claro rechazo hacia uno de los padres, habitualmente el que se fue o, más exactamente, el que ha ejercido su presión con menor eficacia, al mismo tiempo que parece proteger al otro. Con su postura garantiza su afecto mediante un proceso de identificación defensiva y, al mismo tiempo, expresa su protesta ante una realidad que no puede aceptar.

3.5.1. El síndrome de alienación parental (SAP)

Fue propuesto por Gardner (1985) como un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas legales sobre la custodia de los hijos. Aquí en España, Aguilar Cuenca (2004) ha sido uno de los autores que más ha investigado sobre este síndrome.

Su manifestación primaria es la campaña de denigración de un hijo hacia uno de sus progenitores, una campaña que no tiene justificación. El hijo está esencialmente preocupado por ver a un padre como totalmente bueno y al otro como lo contrario. El "padre malo" es odiado y difamado verbalmente, mientras que el "padre bueno" es amado e idealizado. Es el resultado de una combinación entre los adoctrinamientos de un padre "programador" y las propias contribuciones del niño para vilipendiar al padre "diana".

En los casos en que hay evidencia de abuso o negligencia, la animadversión del niño está justificada y, por tanto, la explicación de su hostilidad mediante este síndrome no es aplicable.

Gardner describe una serie de "síntomas primarios" que usualmente aparecen juntos en los niños afectados por el SAP.

- Campaña de denigración. El niño está obsesionado con odiar a uno de los padres. Esta denigración a menudo tiene la cualidad de una especie de letanía.
- Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio. El niño plantea argumentos irracionales y a menudo ridículos para no querer estar cerca de su padre.
- Ausencia de ambivalencia. Todas las relaciones humanas, incluidas las paternofiliales, tienen algún grado de ambivalencia. En este caso, los niños no muestran sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre y todo es malo en el otro.
- Fenómeno del "pensador independiente". Muchos niños afirman orgullosamente que su decisión de rechazar a uno de sus padres es completamente suya. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del padre aceptado.
- Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental. Habitualmente los niños aceptan incondicionalmente la validez de las alegaciones del padre aceptado contra el odiado, incluso cuando se les ofrece evidencia de que aquel miente.
- Ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación del progenitor "alienado". Muestran total indiferencia por los sentimientos del padre odiado.
- Escenarios prestados. La calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los niños.
- Extensión de la animadversión a la familia extensa y red social del progenitor "alienado". El niño rechaza a personas que previamente suponían para él una fuente de gratificaciones psicológicas.

Además de los descritos inicialmente por Gardner, otros autores han sugerido los siguientes indicadores:

- Contradicciones. Suele haber contradicciones entre las propias declaraciones del niño y en su narración de los hechos históricos.
- El niño tiene información inapropiada e innecesaria sobre la ruptura de sus padres y el proceso legal.
- El niño muestra una dramática sensación de urgencia y fragilidad. Todo parece tener importancia de vida o muerte.
- Marcada ausencia de pensamiento complejo acerca de las relaciones.
- El niño demuestra un sentimiento de restricción en el permiso para amar y ser amado.

Gardner plantea tres tipos de alienación (ligera, moderada y severa) con diferentes intensidades de manifestaciones sintomáticas.

- En el tipo ligero, la alienación es relativamente superficial y los niños básicamente cooperan con las visitas, aunque están intermitentemente críticos y disgustados. No siempre están presentes los ocho síntomas primarios. Durante las visitas su comportamiento es básicamente normal.
- En el tipo moderado, la alineación es más importante, los hijos están más negativos e irrespetuosos y la campaña de denigración puede ser casi continua, especialmente en los momentos de transición, donde los hijos aprecian que la desaprobación del padre es justo lo que la madre desea oír. Los ocho síntomas suelen estar presentes, aunque de forma menos dominante que en los severos. El padre es descrito como totalmente malo y la madre como totalmente buena. Los hijos defienden que no están influenciados. Durante las visitas tienen una actitud opositora y pueden incluso destruir algunos bienes paternos.
- En el tipo severo las visitas pueden ser imposibles. La hostilidad de los hijos es tan intensa que pueden llegar incluso a la violencia física. Gardner describe a estos hijos como fanáticos involucrados en una relación de folie a deux con su madre. Los ocho síntomas están presentes con total intensidad. Si se fuerzan las visitas, pueden escaparse, quedarse totalmente paralizados o mostrar un abierto y continuo comportamiento opositora y destructivo.

MANIFESTACIÓN SINTOMÁTICA	LIGERO	MODERADO	SEVERO
Campaña de denigración	Mínima	moderada	Fomidable
Justificaciones para el desprecio	mínima	moderadas	Múltiples justificaciones absurdas
Ambivalencia	Normal	Ausencia	Ausencia
Fenómeno del "pensador independiente"	Normalmente ausente	Presente	Presente
Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental	Mínimo	Presente	Presente
Culpa	Normal	Mínima o ausencia	Ausencia
Argumentos prestados	Mínimos	Presentes	Presentes
Extensión a red social	Mínima	Presente	Formidable, a menudo fanática
Dificultades en la transición a las visitas	Normalmente ausentes	Moderadas	Formidables o visitas imposibles
Conducta durante las visitas	Buena	Intermitente antagonista y provocativa	Si hay visitas, comportamiento destructivo y continuamente provocativo
Vínculo con el progenitor "alienante"	Fuerte, saludable	Fuerte, Leve a moderadamente patológico	Severamente patológico. A menudo vinculación paranoide
Vínculo con el progenitor "alienado"	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico	Fuerte, saludable, o mínimamente patológico

Tipos de alienación según Gardner.

Se han descrito diferentes motivos por los que el progenitor "alienante" puede pretender alejar a sus hijos del otro. Los más importantes pueden ser: incapacidad para aceptar la ruptura de pareja, intentos de mantener la relación a través del conflicto, deseos de venganza, evitación del dolor, autoprotección, culpa, miedo a perder los hijos o a perder el rol parental principal, deseos de control exclusivo, en términos de poder y propiedad, de los hijos.

Este progenitor puede estar celoso del otro o intentar conseguir ventajas en las decisiones relativas al reparto de bienes o pensiones económicas. También se ha hipotetizado sobre la patología individual, la posibilidad de una historia previa personal de abandono, alienación, abuso físico o sexual o incluso la pérdida de identidad.

Las técnicas para conseguir la alienación pueden ser muy diversas y abarcan un amplio espectro de estrategias que van de lo más descarado a lo más sutil. Así, el progenitor "aceptado" puede simplemente negar la existencia del otro progenitor o etiquetar al hijo como frágil y necesitado de su continua protección, generando una estrecha fidelidad entre ambos.

Puede transformar las diferencias normales entre los padres en términos de bueno/malo o correcto/incorrecto, convertir pequeños comportamientos en generalizaciones y rasgos negativos, poner al hijo en medio de la disputa, comparar buenas y malas experiencias con uno y otro, cuestionar el carácter o estilo de vida del otro, contar al niño "la verdad sobre hechos pasados", ganarse su simpatía, hacerse la víctima, promover miedo, ansiedad, culpa, intimidación o amenazas en el niño. También puede tener una actitud extremadamente indulgente o permisiva.

Aunque la mayoría de los autores han descrito al progenitor "alienado" como víctima pasiva del progenitor "alienante", algunos han profundizado en el papel que éste desempeña en la dinámica familiar alienante. Waldron y Joanis (1996) encuentran que puede ser un padre que haya abandonado o desee abandonar al hijo. A pesar de sus furiosas protestas contra el progenitor "alienante" puede estar satisfecho con permanecer en un rol marginal. El rechazo del hijo puede ser una excusa conveniente. Puede tratarse de una persona con importantes déficits en sus habilidades parentales y escasa sensibilidad hacia las necesidades de su hijo, tener una historia de dificultades con su propia familia de origen en la que ha ocupado el rol de "cabeza de turco", está acostumbrado a jugar el papel de víctima o simplemente tener miedo a la relación con sus hijos. Habitualmente suele estar más preocupado por la manipulación de la otra parte que por su propia contribución en el problema. Johnston y Roseby (1997) sugieren que el padre "rechazado" puede contribuir en la continuidad de la alienación mediante una combinación de hostilidad reactiva y de persecución tenaz del niño con llamadas telefónicas, cartas o apariciones imprevistas en sus actividades. Por el contrario, Clawar y Rivlin (1991) concluyen que la alienación tiene más posibilidades de prolongarse cuando el padre "rechazado" pierde contacto.

Cuanto más tiempo dura la interrupción de los encuentros, más difícil es recuperarlos.

Los motivos del hijo o hijos para alienar a un progenitor suelen estar relacionados con el sentimiento de pérdida debido a la ruptura y con la resolución del conflicto de lealtades, pero también pueden tener que ver con presiones propias de su desarrollo, dificultades reales con el progenitor rechazado, ambivalencia hacia el padre aceptado o miedo de él (Waldron y Joanis, 1996). Dunne y Hedrick (1994) indican que los hijos son susceptibles a la alienación cuando perciben que la supervivencia emocional del progenitor alienante o la supervivencia de sus relaciones con él, dependen de su rechazo hacia el otro padre. Pero la evitación del padre también puede constituir una maniobra para soslayar triangulaciones comprometidas (Linares, 1996).

Waldron y Joanis (1996) describen una dinámica familiar en la que cada miembro tiene un papel específico en el proceso de alienación, tiene sus propios motivos y, lo que es más importante, sus propias razones para resistir los esfuerzos externos para su corrección. Estos autores conciben el síndrome como un mecanismo de defensa del sistema familiar, en el que es posible detectar una sutil complicidad subyacente entre sus miembros. Así, la alienación parental protege la autoestima del progenitor aceptado y su dificultad para separarse, mantiene su relación simbiótica con los hijos y ayuda a canalizar su furia y sus necesidades de venganza. Con esta descripción, da la impresión de que todos se encuentran trabajando para el progenitor "alienante", quedando poco claras cuales son las necesidades que el síndrome protege en el padre "rechazado".

Desde una perspectiva sistémica, Lund (1995) pone el énfasis psicopatológico en el intenso conflicto entre ambos padres, más que en la patología individual de cada uno de ellos y, por lo tanto, cualquier abordaje debería tener en cuenta este planteamiento. Desde esta visión, el progenitor "odiado" contribuye directamente en los problemas paternofiliales y en mantener el conflicto abierto con el otro progenitor. A menudo, el progenitor "alienado", usualmente el padre,

tiene un estilo rígido y distante, y es visto por los hijos como autoritario. Este estilo contrasta con el indulgente y pegajoso de la madre con los hijos. Esta combinación de estilos parentales en una situación de alta intensidad de conflicto es el caldo de cultivo para que aparezca la alienación.

Este autor describe seis posibles motivos para la aparición del rechazo:

- Problemas normales de desarrollo en la separación. Los niños más pequeños pueden mostrar ansiedad de separación del "progenitor primario". Si la actitud de los padres es positiva y no utilizan la ansiedad del niño como pretexto de conflicto, el problema suele solucionarse sin mayores dificultades.
- Déficits en las habilidades del progenitor que no tiene la custodia. Muchos padres tienen dificultades para comprender las necesidades de sus hijos al encontrarse tras la ruptura teniendo que establecer una nueva relación con ellos, sin la presencia de la madre.
- Conducta opositora. Particularmente en preadolescentes y adolescentes, desarrollar algún tipo de rechazo hacia uno de sus progenitores puede considerarse como algo evolutivamente normal.
- Altos niveles de conflicto interparental. La alianza con uno de los padres es una manera de intentar escapar del conflicto.
- Serios problemas en el progenitor rechazado. Un padre extremadamente rígido o controlador, con un trastorno psiquiátrico severo, alcoholismo o cualquier otra dificultad personal seria puede ser rechazado por sus hijos. En estos casos únicamente un abordaje terapéutico puede garantizar un contacto paternofilial que ayude a los hijos a tener un conocimiento realista de su progenitor.
- Situaciones de abuso físico o sexual.

Cartwright (1993) intenta ampliar los parámetros del SAP descritos por Gardner en los siguientes términos:

- El SAP puede sobrevenir por desacuerdos parentales diferentes a la pugna por la custodia, como las cuestiones económicas o la división de

propiedades. Los conflictos relativos a estos temas pueden crear un clima emocional que conduzca a la aparición del SAP.

- Las falsas alegaciones de abuso sexual pueden ser virtuales en casos en los que el abuso es solamente insinuado, como parte de una estrategia de alienación que evita la necesidad de urdir incidentes de abuso cuya falsedad podría ser detectada y castigada.
- El tiempo cura todas las heridas, excepto la alienación. En este caso, el tiempo tiende a empeorar más que a mejorar las dificultades, en la medida en que la manipulación temporal puede convertirse en un arma en manos del progenitor alienante, quien la utiliza para estructurar, ocupar el tiempo del niño con el fin de prevenir el "contaminante" contacto con el progenitor alienado.
- El grado de alienación en el hijo es proporcional al tiempo empleado en alienar. La alienación no aparece de repente. Se trata de un proceso gradual y consistente.
- La falta de contundencia y la lentitud judicial en tomar decisiones al respecto pueden fomentar involuntariamente la actitud del progenitor alienante, quien puede percibir en ello una aprobación de su comportamiento.
- Los niveles intensos de alienación pueden provocar trastornos mentales en los hijos. Aunque no se han constatado empíricamente los efectos a medio y largo plazo del SAP, parece evidente que la pérdida de una mitad de su familia en los términos en que se lleva a cabo puede generar en el futuro fuertes sentimientos de culpa difícilmente manejables y muchas veces irreparables.

En orden a clarificar el concepto del SAP, Gardner (1999b) propone que su diagnóstico no es correcto en casos en que el rechazo es debido a un genuino abuso sexual o negligencia parental. Señala los siguientes criterios diferenciadores:

- A diferencia de los casos de abuso o negligencia, los niños afectados por SAP muestran la mayoría de los ocho síntomas primarios, y escasamente

alguno de los criterios para el diagnóstico de trastorno por estrés postraumático del DSM-IV.

- El progenitor alienante suele ser menos cooperativo con el examinador que el progenitor alienado, mientras que en los casos genuinos de abuso o negligencia suele ocurrir lo contrario.
- El progenitor alienante y el abusador suelen tener tendencia al engaño, no así los otros dos.
- Habitualmente los hijos abusados no necesitan la ayuda de su progenitor para recordar o expresar lo que ocurrió, a diferencia de los afectados por el SAP que constantemente requieren el apoyo del progenitor alienante.
- Las madres alienantes suelen ser sobreprotectoras. Las madres en los casos de abuso paterno genuino, no necesariamente.
- Los progenitores alienantes no suelen ser conscientes del daño psicológico que supone a sus hijos la pérdida del otro progenitor. Los progenitores no abusadores pueden apreciar más fácilmente este daño.
- Es fácil encontrar una historia de abusos en la familia del progenitor que abusa, no así en la del alienado.
- Muchas veces los abusos son descritos como algo que ya existía antes de la ruptura. En las acusaciones propias del SAP, se sitúan después.
- Los progenitores abusadores suelen ser impulsivos y mostrar rasgos hostiles de personalidad, los alienados no necesariamente, aunque tienden a desarrollar la hostilidad a partir de la alienación.

3.5.2. Abordaje del síndrome de alienación parental

Gardner (1991) contempla diferentes intervenciones legales y terapéuticas en función del tipo de alienación.

En los casos ligeros no suele ser necesaria una intervención terapéutica ni legal específica. Muchas veces el problema se soluciona con una decisión judicial que confirme la custodia del progenitor aceptado y reafirme la continuidad de las visitas con el otro progenitor.

En los casos moderados (Gardner, 1999a) plantea la necesidad de que el tratamiento sea ordenado por el juzgado, y el terapeuta tenga un contacto

directo con el juez. Su modelo prevé la utilización de estrategias terapéuticas autoritarias y un manejo de la confidencialidad que permita al terapeuta revelar al juzgado la información que sea precisa en caso de necesidad. El método requiere la existencia de una postura judicial clara respecto a las posibles sanciones en caso de que el progenitor "alienante" boicotee el proceso.

Intervención con el progenitor "alienante". Normalmente rehúsa colaborar con el programa y, si participa, tiende a ser obstruccionista y saboteador.

- El terapeuta puede buscar alguien "sano", no implicado en el conflicto, que le facilite la entrada en la parte alienante de la familia. Los padres (abuelos) o hermanos (tíos) pueden ser útiles para ello y pueden convertirse en poderosos aliados terapéuticos si se convencen de que su neutralidad puede hacer un flaco favor a los niños.
- Una vez que se ha conseguido una mínima involucración por parte del progenitor "alienante" es posible comenzar a abordar temas como la importancia del otro padre en la educación de los hijos y los motivos personales para la alienación.

Intervención con los hijos. Gardner plantea que el terapeuta debe tener una "piel dura" y poder tolerar los chillidos y demandas de maltrato inminente que estos niños manifiestan a menudo.

- Ayuda a recordar que antes de la separación seguramente tenían una buena relación con el progenitor ahora odiado.
- El terapeuta piensa que los niños necesitan una excusa para volver a relacionarse con su padre o madre. Una actitud autoritaria puede ser esa excusa. El niño reanuda los contactos porque el terapeuta le obliga. Esta excusa tiene especial utilidad ante el progenitor aceptado. En ocasiones la excusa puede ser evitarle sanciones.
- Cuando hay hermanos es fácil observar como los mayores tienden a actuar como "cabecillas" y contagiar el rechazo a los más pequeños. En este caso la estrategia puede basarse en el "divide y vencerás" y promover encuentros entre padre e hijos por separado.

- Deben buscarse opciones de transición (intercambios de los hijos entre los dos padres) en que éstos no coincidan para evitar conflictos de lealtades. El despacho del terapeuta puede ser un lugar adecuado inicialmente. También puede desempeñar esta función una persona intermediaria e imparcial con quien los niños tengan buena relación.
- Muchas veces las visitas deben ser graduales y el terapeuta precisa tener libertad para ir ampliándolas progresivamente sin previo consentimiento judicial.
- Una parte del tratamiento debe ser vista como una especie de "desprogramación" de los hijos. El terapeuta puede focalizar en las alegaciones absurdas y ridículas intentando deshacer el "lavado de cerebro" a que han sido sometidos.

Intervención con el progenitor "alienado". Habitualmente tienden a encontrarse confusos y desorientados con lo que ha ocurrido en sus familias.

- El terapeuta explica el proceso a través del cual se ha generado la alienación.
- El progenitor rechazado debe apreciar que lo contrario del amor no es el odio, sino la indiferencia. Anteriormente a la campaña de desacreditación sus hijos eran amables, afectivos y razonablemente cooperativos.
- Muchos padres deben ser ayudados para aprender a endurecerse ante los desprecios de sus hijos y no tomárselos demasiado en serio.
- También deben ser ayudados a desviar a sus hijos desde sus provocaciones hostiles hasta intercambios saludables, y no entrar a discutir si una determinada alegación es cierta o no.
- Deben ser animados a hablar con sus hijos de los "viejos tiempos" y promover intercambios que constituyan manifestaciones del vínculo entre ellos.
- En determinados casos puede ser necesario el acompañamiento policial para recoger a los hijos, a pesar de los riesgos.
- Por último, deben ser animados a aferrarse a la idea de que, a la larga, las relaciones basadas en amor genuino resultan más sólidas que las basadas

en el miedo. La animadversión de sus hijos hacia ellos está basada principalmente en el miedo del otro progenitor a ser alienado, especialmente si los hijos muestran algún tipo de afecto hacia el padre rechazado.

En los casos severos, la propuesta de Gardner consiste en separar al hijo del domicilio materno y colocarlo en el paterno. Obviamente este cambio tiene que ser decidido judicialmente. Tras él, debe haber un periodo de descompresión durante el cual no hay ningún tipo de contacto entre madre e hijo. El tiempo de transición debe ser monitorizado por un "terapeuta judicial" que tiene contacto directo con el juez. Después del tiempo necesario, los contactos entre madre e hijo se irán incrementando progresivamente, evitando nuevas "reprogramaciones".

En la siguiente tabla se resumen las propuestas de intervención de Gardner.

	LIGERO	MODERADO	SEVERO
ABORDAJES LEGALES	El juzgado asigna la custodia al progenitor "alienante"	Plan A (habitual): 1. El juzgado asigna la custodia al progenitor "alienante". 2. El juzgado nombra un terapeuta. 3. sanción económica, arresto domiciliario, prisión. Plan B (ocasional) 1. El juez decide cambiar la custodia al progenitor "alienado". 2. Visitas restringidas con el progenitor "alienante" bajo supervisión si es necesario para prevenir nuevos adoctrinamientos.	1. El juzgado asigna la custodia al progenitor "alienado" (en la mayoría de los casos). 2. El juzgado ordena un programa de apoyo durante las transiciones.
ABORDAJES TERAPÉUTICOS	Habitualmente innecesarios	Plan A (Habitual): tratamiento con un terapeuta vinculado al sistema judicial. Plan B (Ocasional): Programa controlado de apoyo durante las transiciones.	Programa controlado de apoyo terapéutico durante las transiciones.

Lampel (1986) propone tratar el rechazo parental como una fobia con rasgos histeroides. Para ello plantea, en primer lugar, la utilización de métodos conductuales y de desensibilización cognitiva en sesiones de terapia individual con el hijo rechazante, seguidas de sesiones en las que se introduce al progenitor rechazado, y gradualmente incrementando la implicación entre ambos en terapia y posteriormente fuera de ella. El progenitor aceptado participa en sesiones individuales y conjuntas con el hijo. El objetivo es controlar su ansiedad con relación a las interacciones entre el otro padre y el hijo. También se realizan sesiones familiares en las que los terapeutas ayudan a los padres en el diseño de intervenciones cognitivas dirigidas al hijo, y reduciendo conductas colusivas verbales y no verbales. El trabajo individual con el progenitor rechazado se centra en abordar sus actitudes y comportamientos que mantienen el rechazo.

Por último, los padres participan conjuntamente, durante un mínimo de cinco sesiones, en un programa de mediación en el que pueden negociar o renegociar los aspectos relativos a su separación.

Esta autora plantea la inutilidad de un modelo clásico de mediación con estas parejas, y propone un enfoque sistémico que contemple el desarrollo en cada parte de un sentido básico de respeto y confianza hacia el otro, una capacidad para tolerar las diferencias existentes, y una capacidad para no interferir en las relaciones de ambos con los hijos. Los esfuerzos de este proceso de mediación focalizan en la capacidad parental para suprimir la ira y desviarla de los hijos, manteniendo alrededor de ellos una "burbuja libre de conflicto".

Dunne y Hedrick (1994) proponen que el único método exitoso para terminar con la alienación es un cambio de custodia decidido judicialmente. Basan esta conclusión en que para ellos, el síndrome de alienación parental es principalmente debido a la patología del progenitor alienante y la relación que éste establece con los hijos.

Lund (1992, 1995) propone una intervención que incluya una combinación de abordajes legales y terapéuticos. La mediación temprana puede ser un buen instrumento previo a la complicación judicial del problema, dirigido a evitar la evolución hacia un rechazo parental absoluto.

El objetivo es mantener algún tipo de contacto entre el progenitor y el hijo y, en caso de necesidad, ayudar a elegir un terapeuta mutuamente aceptado.

Este modelo prevé la figura de un "gerente del caso", encargado de coordinar las diferentes intervenciones mediadoras, terapéuticas y legales. Los componentes esenciales del tratamiento son:

- Sesiones padre/madre e hijos. Las sesiones con el padre rechazado y el hijo intentan implantar una interacción entre ellos con menor intensidad emocional y más placentera, ayudando al padre a poner en marcha habilidades parentales más eficaces. Las sesiones con el progenitor aceptado están diseñadas para asegurar la existencia de, al menos, permiso verbal para que el hijo pueda relacionarse con su otro padre.
- Terapia individual para los padres. Diseñada para ayudarlos a recuperarse de la ruptura y desengancharse del conflicto encontrando nuevos papeles para sí mismos. El padre rechazado debe tomar consciencia de su participación en el rechazo y el padre aceptado también, siendo consciente además de la importancia de mantener una relación de los hijos con ambos padres y de la actitud judicial en el sentido de no tolerar los sabotajes.
- Mediación entre los padres. Es una vía para reducir el conflicto abierto y colocar a los hijos fuera de la triangulación entre los padres. De alguna manera, es el mediador quien sustituye a los hijos en esa función.
- Comunicación entre los terapeutas. Ayuda a manejar su neutralidad y a desarrollar intervenciones coordinadas con objetivos confluentes.

Waldron y Joanis (1996) proponen un modelo de resolución de problemas basado en la colaboración entre los abogados y un terapeuta mediador, con los siguientes pasos:

- Establecer los beneficios actuales de la relación paternofamiliar. Todos los miembros de la familia se implican en esta identificación, incorporándose así una cultura de valorar el contacto y no tanto de disputar por él. También se señalan los inconvenientes, que pueden ser redefinidos como obstáculos más que como razones para la supresión.
- Establecer estructura alrededor del contacto. Puede incluir compromisos sobre actitudes y comportamientos que facilitan o bloquean los encuentros (p.ej. llamadas telefónicas).
- Cuidar el efecto de las nuevas experiencias. El progenitor aceptado, principal cuidador del hijo, puede sentir amenazada la estabilidad de la relación privilegiada que mantiene con él y por tanto boicotear el proceso. Es importante asegurar que el progenitor rechazado y su familia no utilicen inicialmente los contactos para contrabalancear dicha relación.
- Animar al progenitor rechazado a buscar ayuda profesional en el acercamiento a su hijo con sensibilidad, calma, paciencia y afecto, evitando descalificaciones hacia el otro progenitor y explicaciones inicialmente inaceptables para el niño.
- Provocar una cierta permisividad, incluso insincera, por parte del progenitor aceptado hacia el niño para aceptar al otro padre.
- Buscar un profesional externo que asuma un papel importante en la protección del niño dándole un poderoso mensaje de que el padre rechazado no es una persona mala, directamente contrario al mensaje del otro padre.
- Transmitir un claro y sólido mensaje a la familia de que el proceso de alienación es perjudicial para el niño.
- Desarrollar una imagen clara de los beneficios para el niño de mantener contacto con ambos padres.
- Concienciar de que la confrontación raramente ayuda.
- Proporcionar soporte emocional.

Walsh y Bone (1997) describen un plan correctivo que requiere la coordinación entre el juzgado y todos los operadores legales y psicosociales que intervienen en la situación. Los abogados deberían estar de acuerdo en aceptar que únicamente un proceso constructivo basado en la colaboración y la negociación puede suponer una salida. El siguiente paso implica la intervención de un psicólogo designado por el juzgado que identifique los motivos del rechazo así como su intensidad. Entonces el juez promueve el inicio de un proceso de mediación entre las partes.

Lowenstein (1998) plantea un enfoque de dos pasos que incluye un intento de mediación previo a la decisión judicial. Si la mediación no funciona, el juez puede tomar cualquiera de las medidas posibles. El modelo se basa en la toma de conciencia por parte de los progenitores para realizar el esfuerzo de intentar tomar las decisiones, evitando así que sea el juez quien las tome.

Este autor comparó el tiempo empleado en un proceso de mediación y en un proceso legal para el abordaje del SAP, así como la satisfacción de padres e hijos con ambos procesos. Si hacer consideraciones sobre el grado de éxito, encontró que el proceso contencioso es considerablemente más largo, y que padres e hijos estaban más satisfechos con la mediación.

Vestal (1999) describe un modelo de mediación basado en cuatro componentes.

- El primero es la necesidad de un experto en salud mental que diagnostique los motivos subyacentes y la intensidad de la alienación, prescribiendo intervenciones terapéuticas adecuadas previamente a cualquier decisión legal sobre la custodia y las visitas.
- En segundo lugar, el proceso de mediación puede precisar la seguridad de que el juzgado actuará rápida y contundentemente cuando sea necesario para disuadir las posibles tácticas de engaño y ralentización por parte del progenitor "alienante".
- El tercer componente implica balancear la discrepancia de poder sentida en particular por el padre "rechazado" que se ha visto aislado de la vida y el afecto de su hijo.

- El último elemento es un mecanismo para manejar el comportamiento manipulador y engañoso exhibido por el progenitor "alienante" mediante un proceso que permita controlar la cooperación con las órdenes judiciales y los acuerdos que progresivamente se vayan logrando.

4. MUESTRA Y MÉTODO

HIPÓTESIS

Para comprobar si la situación en Extremadura es similar a la analizada en otras comunidades autónomas, se ha partido del estudio realizado por Bolaños (2000), planteando las siguientes hipótesis de partida:

- Las interferencias y dificultades que sufren los/las menores en su relación con uno de sus progenitores y resto de familiares, tanto si cumplen todos los criterios para ser calificadas como SAP como si no, encajan con un determinado perfil de la familia en su proceso de separación y/o divorcio.
- Si la evolución de la familia durante el proceso de separación y/o divorcio puede predecir la aparición de dificultades, existen igualmente alternativas de intervención con la familia que podrían prevenir la aparición de dichas dificultades en los primeros momentos del proceso de separación y/o divorcio, o bien aminorar las consecuencias de tales dificultades una vez que estas ya hayan aparecido.

Se han considerado una serie de variables psicosociales con el fin de establecer y diferenciar los diferentes perfiles de las familias. Estas son:

- Tipo de procedimiento judicial.
 - o Separación/divorcio de mutuo acuerdo.
 - o Separación/divorcio contencioso.
 - o Otros procedimientos judiciales.
- Tiempo de convivencia previo a la separación.
- Tiempo transcurrido desde el comienzo del proceso legal de separación/divorcio.
- Tiempo transcurrido desde los últimos contactos entre los/las menores y el/la progenitor/a no custodio/a (si no existe contacto en la actualidad).
- Motivos alegados para la separación:
 - o Inicio de una relación afectiva durante el matrimonio por parte del progenitor que no tiene la custodia.

- Denuncia por malos tratos en la relación de pareja, por parte del progenitor que tiene la custodia.
- Dificultades y/o desgaste en la relación de pareja.
- Desavenencias y falta de acuerdo en el cuidado de los hijos.
- Distribución asimétrica de las responsabilidades familiares.
- Dificultades y/o desavenencias por cuestiones económicas.
- Aparición de nuevas parejas por parte del progenitor custodio.
- Aparición de nuevas parejas por parte del progenitor no custodio.
- Nacimiento de nuevos hijos/as en la familia formada por el progenitor custodio tras la separación.
- Nacimiento de nuevos hijos/as en la familia formada por el progenitor no custodio tras la separación.
- Solicitud de ambos progenitores de la guardia y custodia en exclusiva.

También se han observado como signos para determinar el nivel e intensidad de las dificultades:

- Incumplimiento esporádico del régimen de visitas.
- Incumplimiento intermitente del régimen de visitas.
- Incumplimiento total del régimen de visitas.

Del cruce de la primera de las hipótesis de partida con las variables tomadas como referencia para elaborar los distintos tipos de perfiles familiares, se han concretado las siguientes hipótesis:

- Los procedimientos judiciales contenciosos presentan un mayor número y/o mayor intensidad en las dificultades.
- A menor tiempo de convivencia previo a la separación/divorcio, mayor probabilidad de presentarse dificultades e interferencias.
- A mayor duración del proceso legal de separación/divorcio, mayor probabilidad de presentarse dificultades e interferencias.
- A mayor tiempo transcurrido desde el último contacto entre el/la menor y el/la progenitor/a no custodio/a, mayor dificultad para lograr el restablecimiento de una relación continuada y satisfactoria.

- Existen determinados motivos alegados para la separación/divorcio relacionados con un mayor número e intensidad de dificultades.
- La aparición de nuevas parejas en el seno de la familia del progenitor no custodio se relaciona con un aumento de las dificultades.
- La aparición de nuevos hijos/as en el seno de la familia del progenitor no custodio se relaciona con un aumento de las dificultades.
- La pugna por la guardia y custodia en exclusiva por parte de ambos progenitores, aumenta la probabilidad de aparición de dificultades.

MUESTRA

La población utilizada para realizar este estudio se ha delimitado utilizando como muestra un número total de 80 familias, que han tramitado la separación/divorcio judicial en la franja temporal comprendida entre el año 2000 y el 2007.

Las características de estas familias, son:

- La edad media de los progenitores custodios es de 36,74 años y la de los progenitores no custodios es de 38,40 años.
- El 15% de los progenitores custodios son varones, mientras que el 85% son mujeres.
- El 85% de los progenitores no custodios son varones, mientras que el 15% son mujeres.
- Las familias cuentan con una media de 1,40 hijos, 112 en total, de los cuales el 54,46 % son niñas (61) y el 45,54% son niños (51).
- La edad media de los menores es de 8,38 años.
- En todas las parejas existen procedimientos judiciales abiertos:
 - o El 33,75% de las familias (27) están ejecutando medidas previas, provisionales o coetáneas a un procedimiento de separación/divorcio.
 - o El 43,75% de las familias (35) están tramitando un procedimiento de modificación de medidas.
 - o El 22,5% restante (18) han solicitado una ejecución de medidas.

MÉTODO

Se utilizó el protocolo de recogida de datos sociodemográficos, psicosociales y judiciales empleado por Bolaños (2000) en su estudio, adaptándolo a las siguientes categorías:

VARIABLES relacionadas con el proceso judicial:

- Causas que motivan la separación:
 - o Abandono del hogar.
 - o Infidelidad conyugal.
 - o Conducta injuriosa o vejatoria.
 - o Incompatibilidad. Falta de afecto.
 - o Consumo y abuso de sustancias o trastornos mentales.
 - o Cese efectivo de la convivencia.
- Procedimiento judicial vigente en la actualidad:
 - o Medidas previas, provisionales o coetáneas.
 - o Separación/divorcio contencioso.
 - o Ejecución de Títulos Judiciales.
 - o Modificación de efectos de sentencia.
 - o Alimentos o relaciones paterno-filiales (parejas no casadas).

VARIABLES demográficas:

- Edad y género de los progenitores custodios.
- Edad y género de los progenitores no custodios.
- Edad y género de los menores.
- Número medio de hijos/as.

VARIABLES relacionadas con la historia conyugal antes y después de la separación:

- Nº de años de convivencia hasta la separación.
- Nº de años transcurridos tras el cese de la convivencia.
- Nº de progenitores no custodios en los que existe una nueva pareja.
- Nº de progenitores custodios en los que existe una nueva pareja.
- Nº de progenitores no custodios con nuevos hijos/as.

Se mantuvieron entrevistas con los/las progenitores custodios y no custodios, así como con profesionales que desempeñan su labor en la atención a familias en este tipo de circunstancias, extrayendo información sobre las dificultades existentes, clasificándolas en:

1. Manifestaciones peyorativas. El/la niño/a verbaliza opiniones y argumentos descalificando al progenitor/a no custodio/a, tanto en la atribución de características personales no deseables como argumentando comportamientos poco adecuados en su labor de cuidarles. Se ha considerado igualmente esta categoría cuando es el/la progenitor/a custodio/a quien realiza este tipo de manifestaciones en presencia de sus hijos/as.
2. Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio. El/la niño/a plantea argumentos irracionales y a menudo ridículos para apoyar su deseo de no querer relacionarse con su padre/madre.
3. Ausencia de ambivalencia. Todas las relaciones humanas, incluidas las paternofiliales, tienen algún grado de ambivalencia. En este caso, los/las niños/as no muestran sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre/madre y todo es malo en el/la otro/a.
4. Fenómeno del "pensador independiente". Muchos/as niños/as afirman orgullosamente que su decisión de rechazar a uno de sus padres es completamente suya. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del padre/madre aceptado/a.
5. Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental. Habitualmente los/las niños/as aceptan incondicionalmente la validez de las alegaciones del padre/madre aceptado/a contra el/la odiado/a, incluso cuando se les ofrece evidencia de que aquel/aquella miente.
6. Ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación del/la progenitor/a "alienado/a". Muestran total indiferencia por los sentimientos del padre/madre odiado/a.

7. Presencia de argumentos prestados. La calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los/las niños/as.
8. Extensión de la animadversión a la familia extensa y red social del/la progenitor/a "alienado/a". El/la niño/a rechaza a personas que previamente suponían para él/ella una fuente de gratificaciones psicológicas.

Escala de intensidad de dificultades:

Se trata de una escala similar a la empleada por Bolaños (2000) en su estudio. Agrupa las observaciones obtenidas a partir de las entrevistas mantenidas y la información recopilada, tanto por parte de las familias como de los/las profesionales, estableciendo diferentes grados de intensidad según los signos mostrados. En ella, las personas entrevistadas han puntuado la intensidad percibida a cada pregunta de 1 a 5 siguiendo una escala tipo Lickert.

Para obtener la puntuación final se ha calculado la media aritmética, determinando la gravedad de las dificultades en función del intervalo en el que se situara el resultado:

- Entre 1 y 8 puntos: dificultades leves.
- Entre 9 y 17 puntos: dificultades moderadas.
- Entre 18 y 25 puntos: dificultades graves.

Esta escala se ha utilizado con la finalidad de ser únicamente un instrumento que facilite la delimitación de dificultades e interferencias en las relaciones paterno/materno-filiales basándose en las actitudes y opiniones mostradas por los/las progenitores, observaciones recogidas por otros/as profesionales y observaciones recogidas por un evaluador. Los ítems valorados han sido los siguientes:

1. Expresión de algunos signos o comentarios de desagrado en la relación con el padre/madre, tanto por parte de los/las menores como por parte de los/las progenitores/as custodios/as. No hay evitación. La relación no se interrumpe.

2. Expresión de un deseo de no ver al padre/madre, manifestado tanto por los/las menores como por los/las progenitores/as custodios/as. Búsqueda de aspectos paternos/maternos negativos que justifiquen este deseo. El/la niño/a continúa la relación porque parece sentirse obligado (tanto el/ella como su progenitor/a custodio/a). Puede existir alguna interrupción esporádica del régimen de visitas establecido.
3. Negación de afecto hacia el padre/madre. Evitación de su presencia. Generalización a personas cercanas al padre/madre (abuelos, nueva pareja, etc.). Interrupciones intermitentes del régimen de visitas establecido. En los progenitores/as custodios/as se observan manifestaciones abiertas, comentarios peyorativos y opiniones claramente opuestas hacia el/la progenitor/a no custodio/a.
4. Rechazo al padre/madre asociado a la aparición de ansiedad intensa en su presencia. Afianzamiento cognitivo del rechazo y de los argumentos que lo sustentan. Los contactos y visitas son esporádicos y/o cuando existen con la frecuencia establecida, no se llevan a término las visitas. También aquí se observan manifestaciones abiertas, comentarios peyorativos y opiniones claramente opuestas hacia el/la progenitor/a no custodio/a.
5. Rechazo con características fóbicas. Fuertes mecanismos de evitación. Aparición de sintomatología psicósomática asociada. Ausencia total de contactos y visitas. También se incluyen en este ítem aquellas situaciones en las que el progenitor/a custodio/a manifiesta abiertamente su oposición a que los/las menores se relacionen con el/la progenitor/a no custodio/a y/o no cumplen el régimen de visitas establecido.

El concepto de interrupción de los contactos o régimen de visitas, se ha valorado teniendo en cuenta las situaciones en las que las visitas o contactos que no se producen, lo hacen sin que exista una causa que lo justifique (enfermedad de los/las menores, salidas, excursiones o actividades programadas, celebraciones relevantes, etc.).

El procedimiento seguido, por tanto, se resume en las siguientes fases:

- Protocolo de recogida de datos.
- Entrevistas a progenitores custodios y no custodios.
- Entrevistas a profesionales.
- Aplicación de la escala de intensidad a cada caso.
- Registro escrito de las observaciones.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Se ha llevado a cabo el tratamiento de los datos utilizando estadísticos descriptivos de tendencia central para las variables cuantitativas contempladas.

Se ha realizado este mismo tratamiento para los resultados de la escala de intensidad.

También se ha llevado a cabo un análisis de tipo cualitativo, caso a caso, de las principales conclusiones extraídas de la información y observaciones resultantes de las entrevistas mantenidas

Se ha realizado un análisis comparativo de los resultados obtenidos del tratamiento estadístico de los datos cuantitativos con el análisis cualitativo, caso a caso, a través del cual se ha obtenido una estimación de la relación existente entre las variables analizadas y la información recogida de las entrevistas.

Finalmente, se ha aplicado un tratamiento utilizando estadísticos descriptivos de tendencia central, para extraer las principales conclusiones.

5. RESULTADOS

De los datos analizados provenientes de la Escala de Intensidad de Dificultades, se observa que todas las familias presentan en el momento del estudio en diverso número y grado, dificultades e interferencias en la relación entre los/las menores y sus progenitores no custodios.

- El 56% de las familias presentan interferencias y/o dificultades leves.
- El 20% podrían delimitarse dentro del grupo de dificultades moderadas.
- El 24% restante entrarían dentro de la categoría de dificultades graves o severas.

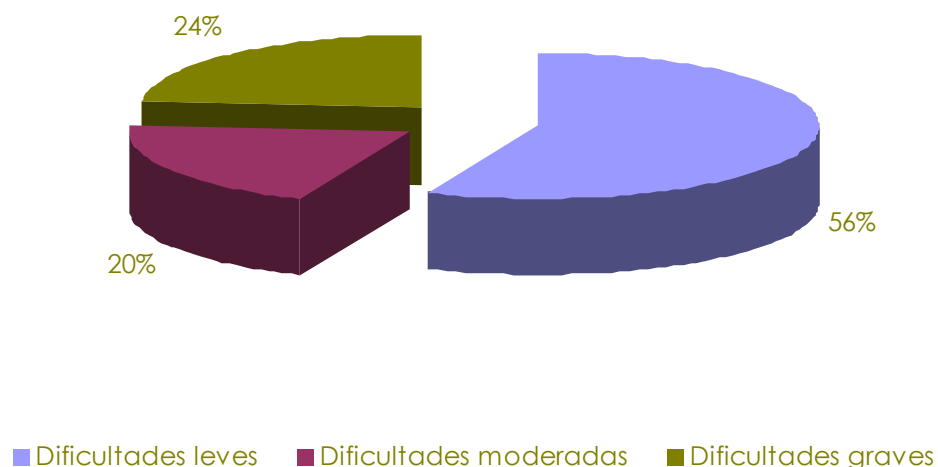
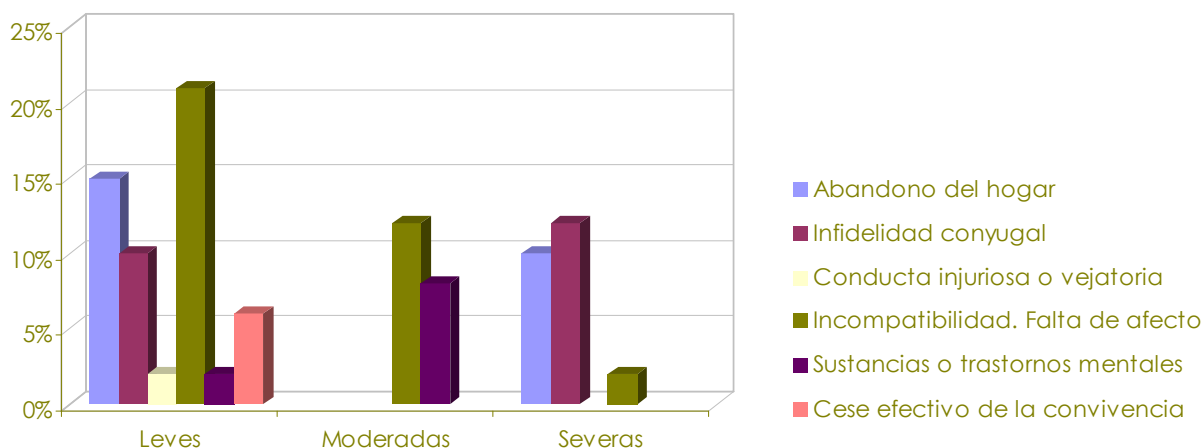


Gráfico 1: Grado de dificultades observadas

Estos resultados coinciden con los hallados por Bolaños (2000) en su estudio. Al cruzar estos grupos con las variables analizadas, se obtienen los resultados que se muestran en las siguientes tablas. En ellos aparece la aparición de dificultades en función de cada una de las variables analizadas.

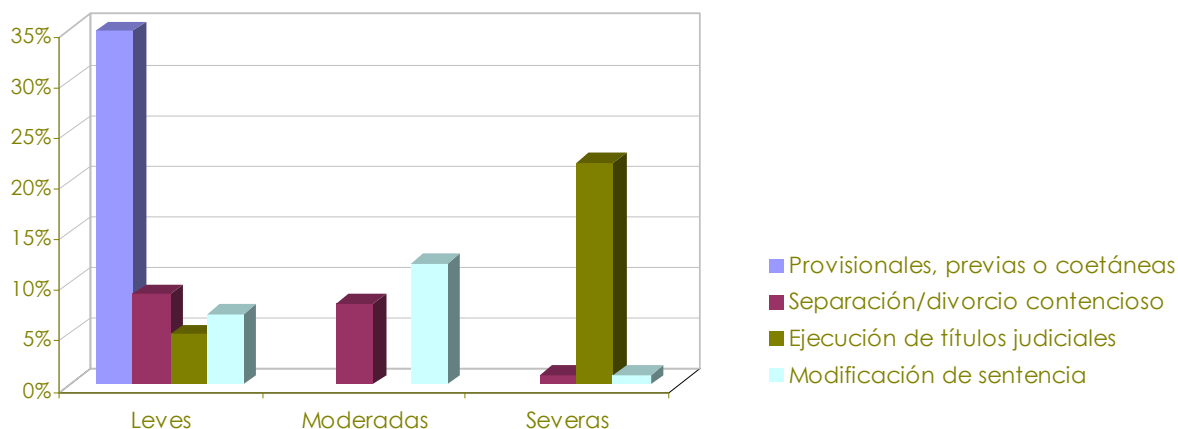
Causa legal de la ruptura:	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Abandono del hogar.	15%		10%	25%
Infidelidad conyugal.	10%		12%	22%
Conducta injuriosa o vejatoria.	2%			2%
Incompatibilidad. Falta de afecto.	21%	12%	2%	35%
Consumo y abuso de sustancias o trastornos mentales.	2%	8%		10%
Cese efectivo de la convivencia.	6%			6%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Estos datos apuntan hacia la existencia de relación entre dificultades más graves y los motivos de abandono del hogar e infidelidad por parte del progenitor no custodio, por encima de otras circunstancias aparentemente más graves como serían los malos tratos, la existencia de consumo y abuso de sustancias o la existencia de trastornos mentales.

También se observa que el motivo de "incompatibilidad y/o falta de afecto" es el que se da con mayor frecuencia, seguido de "abandono del hogar" e "infidelidad conyugal".

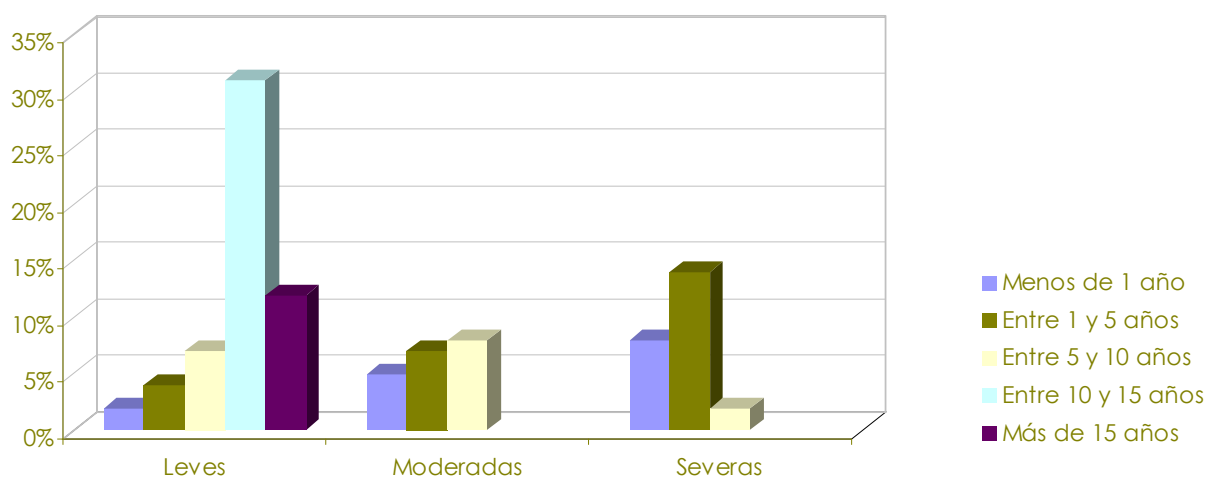
Procedimiento legal actual	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Medidas provisionales, previas o coetáneas	35%			35%
Separación/divorcio contencioso	9%	8%	1%	18%
Ejecución de títulos judiciales	5%		22%	27%
Modificación de sentencia	7%	12%	1%	20%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Aquí se han obviado las categorías que no han arrojado un resultado significativo, como es el caso de los procedimientos de alimentos o relaciones paterno-filiales.

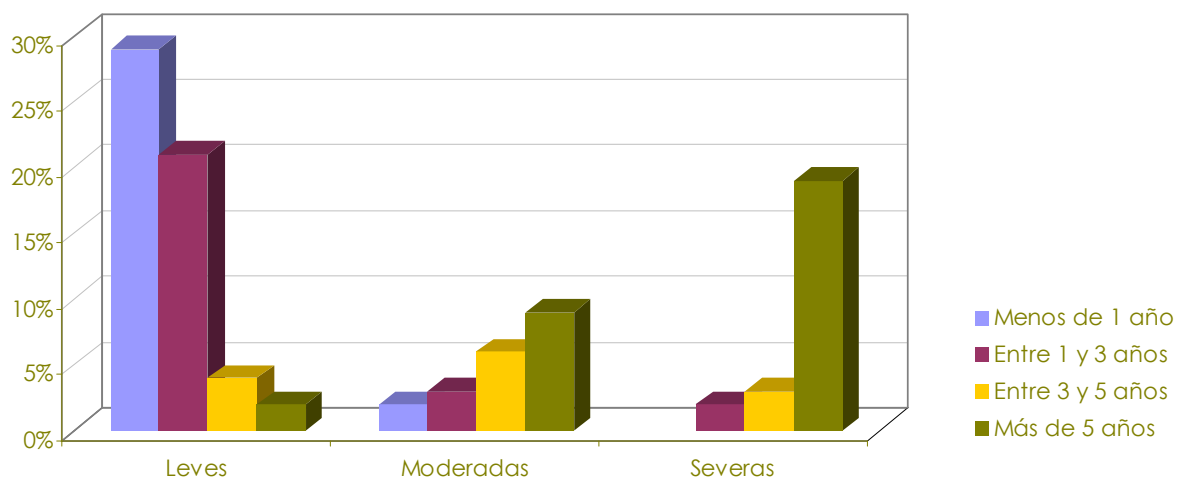
A la vista de los datos, parece claro que los procedimientos de ejecución de títulos judiciales son aquellos en los que se han encontrado las dificultades más graves, que son aquellos presentes en familias que presentan una mayor antigüedad en cuanto al tiempo transcurrido desde la separación/divorcio. Además se daba la circunstancia de que en la mayoría de estos casos, las familias ya habían afrontado con anterioridad otros procedimientos.

Años de convivencia previos a la separación	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Menos de 1 año	2%	5%	8%	15%
Entre 1 y 5 años	4%	7%	14%	25%
Entre 5 y 10 años	7%	8%	2%	17%
Entre 10 y 15 años	31%			31%
Más de 15 años	12%			12%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Se observa como aquellas familias que cuentan con menos años de convivencia previa a la separación, son aquellas que presentan una mayor gravedad de dificultades y la mayor proporción de dificultades leves se encuentran en familias que han tenido una convivencia previa a la separación entre 10 y 15 años. Esto apunta hacia una relación inversamente proporcional entre los años de convivencia previos a la separación y la gravedad de las dificultades.

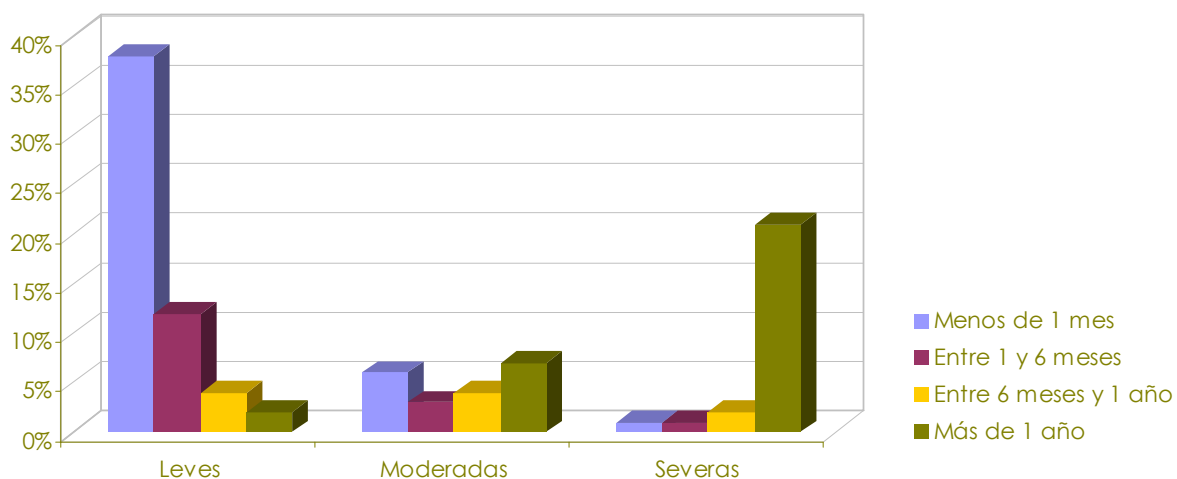
Años transcurridos desde el cese de la convivencia	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Menos de 1 año	29%	2%		31%
Entre 1 y 3 años	21%	3%	2%	26%
Entre 3 y 5 años	4%	6%	3%	13%
Más de 5 años	2%	9%	19%	30%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Esta variable presenta unos resultados inversos a la anterior, ya que se ha comprobado como a mayor tiempo transcurrido desde la separación, mayor intensidad y gravedad tienen las dificultades detectadas. Esto puede conllevar un factor añadido, el de la cronificación del conflicto, que a medida que pasa el tiempo se recrudece en mayor medida y puede restar eficacia a las intervenciones que se intentan poner en marcha para resolverlo.

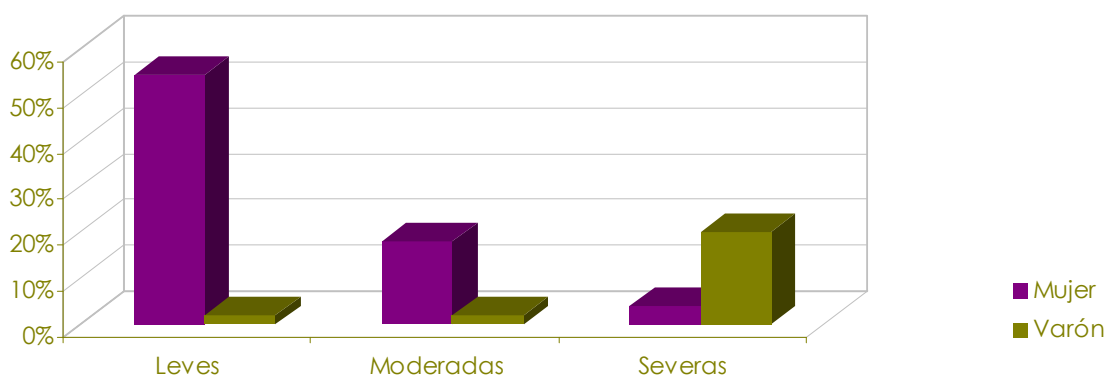
Se ha observado que aquellas familias que hace más tiempo que cesaron su convivencia, son precisamente las que se encuentran inmersas en procedimientos judiciales de modificación de medidas y ejecución de títulos judiciales. Esto podría apoyar la idea de que cuando se recurre al sistema judicial para resolver aquellas cuestiones que la familia no puede hacerlo de manera autónoma, existe más probabilidad de que la resolución del conflicto no sea satisfactoria y contribuya a una mayor radicalización de las posturas iniciales, agudizando el conflicto.

Tiempo transcurrido desde los últimos contactos entre menor y progenitor/a no custodio/a	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Menos de 1 mes	38%	6%	1%	45%
Entre 1 y 6 meses	12%	3%	1%	16%
Entre 6 meses y 1 año	4%	4%	2%	10%
Más de 1 año	2%	7%	21%	30%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



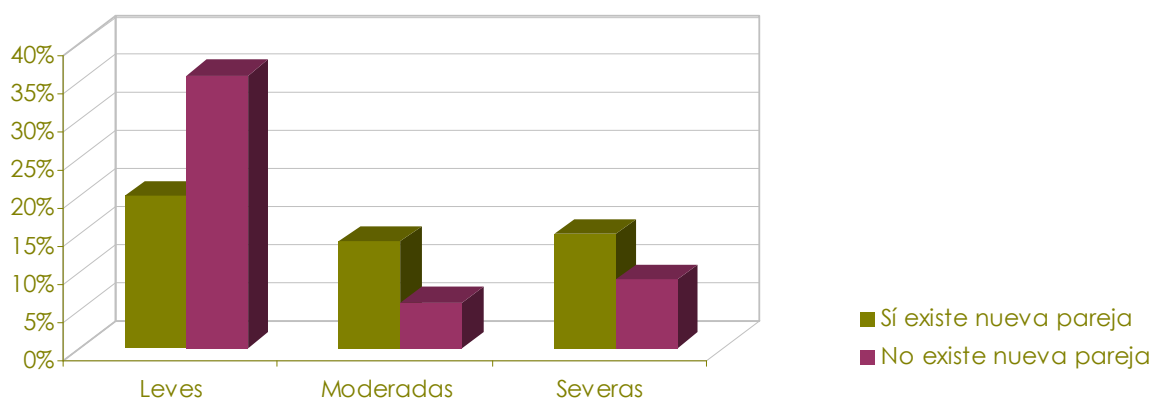
Se ve claramente como las dificultades más graves se relacionan con un mayor intervalo de tiempo transcurrido desde los últimos contactos entre los/las menores y los/las progenitores/as no custodios/as. También se observa la misma tendencia pero a la inversa en el caso de las dificultades leves. Pero no parece existir ninguna tendencia clara en el caso de las dificultades moderadas, lo cual podría indicar que existen otras variables que tienen un mayor peso en este sentido.

Género del progenitor custodio	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Mujer	54%	18%	4%	76%
Varón	2%	2%	20%	24%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Sin duda, el resultado más sobresaliente en esta variable es el observado en cuanto al porcentaje de dificultades graves cuando el progenitor custodio es varón y la tendencia inversamente proporcional observada entre el hecho de ser hombre o mujer y la gravedad de las dificultades.

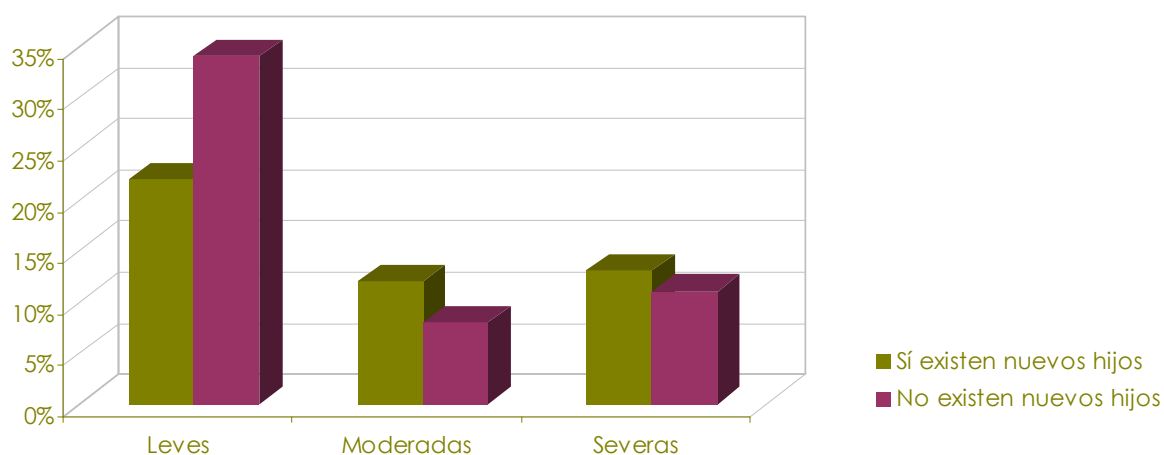
Existencia de nuevas parejas en el progenitor custodio	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Sí existe nueva pareja	20%	14%	15%	49%
No existe nueva pareja	36%	6%	9%	51%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



Los resultados parecen mostrar que existen mayores dificultades (moderadas o severas) cuando el progenitor no custodio cuenta con una nueva pareja, que cuando esto no es así. Si bien es cierto que las diferencias entre ambos grupos no son tan significativas como en otras variables estudiadas, si son suficientemente relevantes como para pensar que este hecho puede contribuir en el agravamiento del conflicto cuando éste se haya presente.

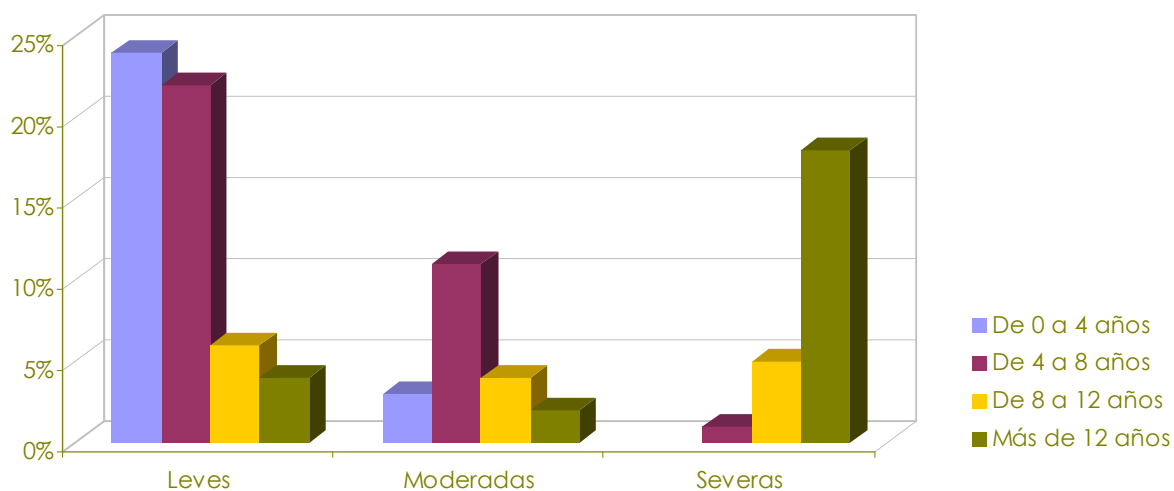
Aunque también se estudió esta variable en los progenitores no custodios, no se presentan los resultados en este estudio puesto que no se observaron diferencias.

Existencia de nuevos hijos en la familia del progenitor no custodio	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Sí existen nuevos hijos	22%	12%	13%	47%
No existen nuevos hijos	34%	8%	11%	53%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



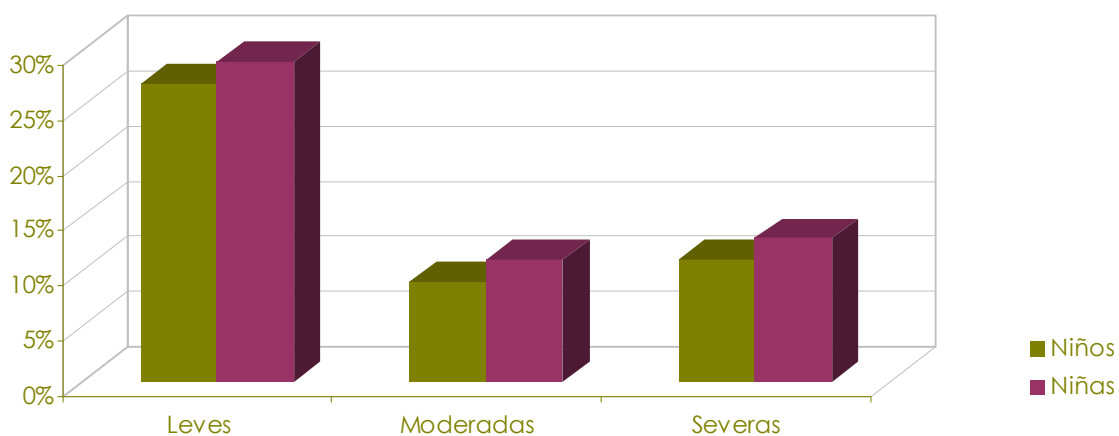
En esta variable observamos que no se han encontrado diferencias significativas, aunque si se da cierta tendencia a que las dificultades sean más leves cuando no existen nuevos hijos en la familia del progenitor/a no custodio/a.

Edad de los menores	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
De 0 a 4 años	24%	3%		27%
De 4 a 8 años	22%	11%	1%	34%
De 8 a 12 años	6%	4%	5%	15%
Más de 12 años	4%	2%	18%	24%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



En esta variable, los datos arrojan un resultado claro. Las dificultades más leves se dan en los menores de menor edad, mientras que el mayor porcentaje de dificultades graves o severas, se encuentran en menores a partir de 12 años. Esto podría explicarse por el hecho de que es necesario que transcurra un periodo de tiempo suficiente para poder observar signos tales como un “pensamiento autónomo” o un rechazo frontal a mantener el contacto con el progenitor no custodio, así como una mayor capacidad de razonamiento cognitivo por parte de los menores. También puede estar relacionado con el hecho de que las dificultades más graves aparecen en situaciones en las que han transcurrido más años desde la separación y por lo tanto la edad de los menores también es mayor.

Género de los menores	Grado de las dificultades encontradas			
	Leves	Moderadas	Severas	TOTAL
Niños	27%	9%	11%	47%
Niñas	29%	11%	13%	53%
TOTAL	56%	20%	24%	100%



En esta variable no se observan diferencias que no se deban simplemente al hecho de que existe un porcentaje ligeramente superior de niñas en las familias que se han estudiado.

ANÁLISIS CUALITATIVO

Las principales conclusiones que ha arrojado este análisis, basado en las opiniones y comentarios recogidos, han sido las siguientes:

- Tanto si se le otorga una categoría diagnóstica (síndrome de alienación parental) como si no, el fenómeno de las dificultades e interferencias en la relación entre los/las menores y sus progenitores/as no custodios/as es una realidad. Estas dificultades se traducen por lo general en un rechazo hacia la figura del/la progenitor/a no custodio/a, que puede darse en diversos grados:
 - o Un rechazo leve, caracterizado por la expresión de algunos signos de desagrado en la relación con el padre o la madre, aunque no hay evitación y la relación no se interrumpe.
 - o Un rechazo moderado, caracterizado por la expresión de un deseo de no ver al padre o a la madre (manifestado por los/las menores, por los/las progenitores/as custodios/as o por ambos), acompañado de una búsqueda de aspectos negativos del/la progenitor/a rechazado/a que justifiquen su deseo. Niega todo afecto hacia él/ella y evita su presencia. El rechazo se generaliza a su entorno familiar y social. La relación se mantiene por obligación o se interrumpe.
 - o Un rechazo intenso que supone un afianzamiento cognitivo de los argumentos que lo sustentan. El/la niño/a se los cree y muestra ansiedad intensa en presencia del/la progenitor/a rechazado/a. El rechazo adquiere características fóbicas con fuertes mecanismos de evitación. Puede aparecer sintomatología psicósomática asociada.
- Existe una sobrevaloración y explotación del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, que tiene su reflejo en nuestro código civil (artículos 154 al 160 fundamentalmente), dentro de los procedimientos judiciales de separación y divorcio. Esto tiene su máxima expresión cuando

se utiliza la “obligatoriedad de escuchar la opinión del menor” como un arma decisoria a la hora de establecer y determinar el régimen de visitas cuando existen dificultades. Las consecuencias que esto conlleva son que se responsabiliza a los/las menores de una decisión que no les corresponde (aumentando con ello su grado de culpabilidad); se cuestiona el derecho de los/las menores a estar en compañía de ambos progenitores a pesar de que ambos no convivan ya en el domicilio familiar, y facilitar así su correcto desarrollo psicosocial y emocional; se facilitan los procesos de alienación en los que llegados al punto de conseguir esa “autonomía de pensamiento” por parte del/la menor el/la progenitor/a “alienante” queda aparentemente libre de toda responsabilidad que le comprometa a ser una parte activa en la resolución del conflicto.

- La elaboración cognitiva que realiza el/la progenitor/a custodio/a de la separación, cobra una especial relevancia a la hora de predecir la aparición de dificultades. Cuando se elabora la separación como un hecho traumático, como un abandono, como una traición o como algo no deseado, afloran emociones como el odio y el rencor, culpabilizando al/la progenitor/a no custodio/a y justificando la necesidad de un castigo como modo de resarcir el daño causado, que se ve materializado en la interrupción o limitación del contacto y la relación entre éste y sus hijos/as.
- El conflicto conyugal tiene la capacidad de sobreponerse a la capacidad de las personas adultas para responsabilizarse del cuidado y bienestar de sus hijos/as. Los sentimientos y emociones entre ambos progenitores son tan fuertes que no les permiten ser conscientes del daño que pueden causar sobre sus hijos/as. Además, cuando este conflicto se prolonga en el tiempo sin resolverse, ambas partes buscan cada vez más argumentos para mantener la creencia de que son ellos quienes están actuando correctamente y la otra parte quien lo hace mal, con lo cual el paso del tiempo provoca que las posturas se radicalicen cada vez más. La idea socialmente extendida de que para un padre o madre, sus hijos/as están por encima de todo, no se ve reflejada aquí.

- Las primeras dificultades que aparecen en el proceso de separación, no son debidamente tenidas en cuenta, al parecer poco significativas o pensar que se resolverán simplemente con el paso del tiempo. Sin embargo, por los mecanismos anteriormente comentados, con el paso del tiempo dan lugar a dificultades más graves, que judicialmente surgen bajo la forma de otro procedimiento diferente (modificación de medidas o ejecución de sentencia) aunque se trata de la misma situación pero más recrudescida. Por lo tanto, ese dicho popular de que "el tiempo lo cura todo" no es aplicable a este tipo de situaciones.
- Aunque los resultados cuantitativos no lo reflejan, las opiniones de profesionales coinciden con el estudio de Bolaños (2000), en afirmar que cuando el/la progenitor/a custodio/a cuenta con una nueva pareja, esto facilita y alimenta la radicalización de las posturas opuestas con respecto al/la progenitor/a no custodio/a. Se ha observado como los/las progenitores/as custodios/as, incluso refuerzan la idea ante los/las menores de que su nueva pareja es realmente el/la padre/madre que sus hijos/as no habían tenido antes.
- Los/las profesionales entrevistados, de manera coincidente con los resultados cuantitativos, tienen la percepción de que cuando el progenitor custodio es varón, las dificultades suelen ser mayores. Esto lo explican por la influencia de factores culturales: Tradicionalmente se ha considerado que la alternativa de custodia habitual y deseable, cuando ésta queda en exclusiva a cargo de uno u otro progenitor, es la materna. El hecho de que el hombre se haga cargo de la custodia y la mujer cuente con un régimen de visitas es algo socialmente mal considerado. Esto puede contribuir a ver a estas mujeres como menos capaces y "malas madres", lo cual puede ayudar a instaurar esa campaña de denigración que interviene en el SAP.
- De la misma manera que el conflicto en la separación y/o divorcio surge por una cuestión interaccional entre los miembros que componen la familia, y fundamentalmente entre la pareja, cabría pensar desde posiciones de carácter más sistémicas que es la propia familia quien cuenta con la capacidad para resolverlo. Sin embargo el funcionamiento

de los sistemas jurídicos y de servicios sociales terminan asumiendo la responsabilidad de resolver el conflicto, restando autonomía a la familia y dificultando en cierto sentido la toma de conciencia por parte de la familia respecto a que debe ser ella quien recupere la autonomía y capacidad para tomar decisiones que redunden en beneficio de todos y sobre todo de los/las menores.

- El hecho de que exista relación entre el grado de dificultades y un menor tiempo de convivencia entre ambos miembros de la pareja previo a la separación puede explicarse porque en la mayoría de los casos detectados, se trataba de parejas que no llegaron a establecer y afianzar un vínculo como familia, no llegaron a casarse o si lo hicieron se separaron antes del primer año, el embarazo fue un hecho fortuito no planificado dentro de un proyecto de vida y en todos estos casos, la mujer es quien ostenta la guardia y custodia, asumiendo además la responsabilidad sobre sus hijos/as en solitario, sin reconocer la importancia y necesidad de la figura del padre para sus hijos/as.
- Cuando el rechazo ha aparecido en los momentos inmediatos a la separación, se caracteriza por los siguientes signos:
 - o El/la progenitor/a rechazado/a no ha llegado a vivir de manera continuada con sus hijos/as y el/la otro/a progenitor/a, ha abandonado el domicilio de forma brusca o ha iniciado una relación afectiva extramatrimonial.
 - o Los/las hijos/as no reciben una explicación conjunta por parte de sus progenitores acerca de lo que está ocurriendo.
 - o Los/las hijos/as han descubierto que el/la progenitor/a rechazado/a se ha ido, a través del/la otro/a progenitor/a, quien no puede ocultar los sentimientos que ello le produce y justifica el haberlos manifestado a sus hijos/as como un acto de sinceridad (en contraposición con el engaño sufrido) o para que sus hijos/as conozcan cómo es realmente su padre/madre y no sufran desengaños en un futuro.

- El/la progenitor/a rechazado/a intenta que sus hijos se adapten de forma inmediata a su nueva realidad y a su nueva pareja cuando ésta existe, mientras que los/las hijos/as presentan resistencias para ello, pues su deseo es contrario a la ruptura.
- El/la progenitor/a rechazado/a culpabiliza al/la otro/a progenitor/a del rechazo percibido por parte de sus hijos/as y solicita que los obligue, atribuyéndole la capacidad en exclusiva para modificar su comportamiento.
- Ambos progenitores esperan de la actuación del juzgado que reconozca su visión e interpretación de la historia, reaccionando con furia o sentimientos de rabia e impotencia cuando el veredicto del juzgado o de otros/as profesionales no es consonante con su opinión.
- Durante el proceso legal, se acrecientan las dificultades emocionales y se radicalizan las posturas.
- Los/las hijos/as pueden ser llamados al juzgado para expresar los motivos por los que no quieren ver al progenitor rechazado a solicitud de uno o ambos progenitores. A la vez, ambos progenitores recriminan esta iniciativa en el/la otro/a progenitor/a.
- El rechazo se generaliza a otros familiares del progenitor rechazado y a cualquier objeto de su entorno, incluyendo nuevas viviendas, coches, etc.
- Las familias de origen también favorecen y alimentan el recrudecimiento de las posturas opuestas.
- El rechazo tiende a cronificarse.
- Cuando el rechazo surge con posterioridad a la separación, o el juzgado tiene conocimiento del mismo después de un tiempo, suele pasar que:
 - Los/las hijos/as mantienen relación con el/la progenitor/a rechazado/a hasta que un día deciden romperla de manera brusca.
 - Existe un conflicto no resuelto entre ambos progenitores, que surge enmascarado bajo algún aspecto nuevo relacionado con sus

hijos/as: cambio de colegio, cambio en el régimen de visitas, una modificación de la pensión, etc.

- Los/las hijos/as sienten las continuas descalificaciones mutuas que sus progenitores se hacen a través suyo.
- Los/las hijos/as ofrecen informaciones contradictorias a ambos progenitores, en su intento por terminar con el conflicto, que generan mayor enfrentamiento entre ellos.
- Ambos progenitores describen cómo sus hijos/as muestran un comportamiento muy diferente y perjudicial después de estar con el otro.
- Las visitas se convierten en la causa de otras dificultades que puedan surgir: retrocesos en el rendimiento escolar, síntomas psicossomáticos, etc.
- Los argumentos expresados por los/las hijos/as para apoyar su decisión de no volver a ver al/la progenitor/a rechazado/a, son inconsistentes y poco coherentes: argumentar que los tratan mal por una discusión puntual ocurrida hace tiempo, no gustarles la comida que les preparan, la ropa que les dicen que se ponga, obligarlos a estudiar... Estos argumentos son apoyados, reforzados y magnificados por parte del/la progenitor/a aceptado/a.
- Cualquiera de los dos decide llevar el asunto al juzgado, pidiendo que los hijos hablen con el juez y recriminando a la vez esa postura en el/la otro/a.
- El rechazo muchas veces ya está cronificado.
- Este tipo de rechazo suele aparecer asociado a eventos del nuevo ciclo vital de la familia: nacimiento de nuevos hermanos, inicio de nuevas parejas.
- También se ha dado con posterioridad a un cambio de guarda y custodia, en preadolescentes que piden irse a vivir con el/la otro/a progenitor/a argumentando no mantener una relación adecuada con quien ostentaba la guarda y custodia hasta ese momento. Una vez que se produce el cambio, el/la nuevo/a progenitor/a custodia

apoya y a veces promueve la actitud de rechazo hacia el/la otro/a. Los/las menores necesitan justificar su decisión y buscan aspectos negativos en la figura del ahora progenitor/a no custodio/a. Si los encuentran, pueden interrumpir por completo su relación.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general, los resultados obtenidos con este estudio son muy similares a los hallados por Bolaños (2000), lo cual indica, por un lado, que la realidad de las familias extremeñas y las dificultades que atraviesan los/las menores cuyos progenitores se han separado, no son muy diferentes de las encontradas en otras comunidades autónomas. Por otro lado, la similitud de resultados apoya la consistencia de los hallazgos obtenidos y refuerza aún más la necesidad de seguir avanzando para encontrar métodos que ayuden a las familias a resolver los conflictos que se originan en la separación y/o divorcio, incidiendo sobre todo en fomentar la recuperación de las capacidades y habilidades del grupo familiar para responsabilizarse de su situación y ser autónomos en la resolución de los conflictos.

Con este estudio, por tanto, contamos con información que nos ayuda a configurar el perfil de las familias en las que surgen este tipo de conflictos, en respuesta a la primera de las hipótesis de partida. También contamos con información que nos lleva a pensar en la mediación familiar y en otras intervenciones complementarias como estrategias útiles para intervenir ante este tipo de dificultades, sobre todo en los casos de dificultades más graves, en los que se hace necesaria una intervención integral y muy coordinada a nivel jurídico y psicosocial, por parte de diferentes recursos.

Perfil de las familias

En cuanto al perfil de las familias, aquellas que presentan un mayor número y/o gravedad de dificultades, se caracterizan por lo siguiente:

- Se encuentran inmersas actualmente en procedimientos judiciales contenciosos que no han finalizado.
- Su periodo de tiempo de convivencia previo a la separación y/o divorcio ha sido menor.

- Su proceso legal de separación/divorcio tiene una mayor duración, presentando además diversos tipos de procedimientos posteriores a la separación (modificación de medidas, ejecución de sentencia...).
- Los motivos alegados para la separación/divorcio han sido mayoritariamente abandono del hogar o infidelidad.
- El/la progenitor/a no custodio/a tiene nueva pareja.
- Los hijos/as suelen encontrarse ya en la adolescencia.
- Si el progenitor custodio es varón, es mucho más probable que las dificultades e interferencias sean mayores.
- El tiempo transcurrido desde los últimos contactos entre los/las menores y el/la progenitor/a no custodio/a, es igual o superior a un año.

Este perfil, que sin duda es una aproximación general, no es excluyente y por lo tanto no significa que aquellas familias que no lo cumplen, estén exentas del riesgo a padecer las dificultades e interferencias comentadas. Sin embargo, si ofrece una idea clara y sencilla, de cara a los/las profesionales que intervienen en este ámbito, sobre cuales pueden ser las medidas e intervenciones más indicadas a la hora de resolver este tipo de situaciones y sobre todo, para evitar la cronificación de los conflictos.

Recomendaciones

Sumando los resultados de los análisis cuantitativo y cualitativo realizados, y teniendo en cuenta que el objetivo de este estudio es extraer alternativas que sirvan para corregir y/o minimizar las situaciones de riesgo en las que se ven involucradas los/las menores, cabe concluir con las siguientes recomendaciones:

- La mediación familiar puede constituir un método de prevención si las familias la utilizan en el mismo momento en que se plantean la separación conyugal, dado el papel protagonista que se otorga a la pareja en su proceso de ruptura, el fomento que se hace de la corresponsabilidad y el hecho de facilitar un espacio para resolver no sólo las cuestiones legales asociadas a la separación, sino también la separación emocional y el conflicto relacional.

- La mediación familiar es un método eficaz para abordar dificultades e interferencias en la relación entre los/las menores y sus progenitores/as cuando el rechazo es leve. Además supone una herramienta para prevenir un posible agravamiento futuro de las dificultades latentes.
- Los acuerdos a los que llega la pareja a través de la mediación familiar suelen ser más duraderos y son percibidos como más satisfactorios por ambos miembros, por lo que son más eficaces que los acuerdos que se viven como impuestos en un procedimiento legal.
- En función del perfil detectado en la familia, además de la mediación familiar, puede ser recomendable que aquel miembro de la pareja que muestre sentimientos más acusados de abandono, resentimiento, traición... pueda recibir la atención de programas destinados a la "elaboración del duelo", cuando se considere que la separación se está viviendo como una situación de crisis.
- Cuando las dificultades son moderadas o graves, puede estar más indicado una intervención de tipo terapéutico con ambos progenitores, que puede ser complementaria a la mediación, de cara a canalizar emociones y sentimientos así como facilitar herramientas para resolver los conflictos presentes.
- Podrían ser beneficiosos también la implantación de programas y talleres estructurados, a modo de escuelas de padres y madres, que permitieran a ambos progenitores centrar su atención en la corresponsabilidad familiar hacia sus hijos/as.
- En los casos de interferencias y dificultades graves, la agilidad y contundencia de la actuación judicial puede ser determinante a la hora de evitar la ruptura total del contacto entre los/las menores y sus progenitores.
- Para que la mediación familiar o los programas terapéuticos sean útiles es absolutamente necesario mantener una coordinación estrecha y continuada con el ámbito judicial (jueces, fiscales, equipos psicosociales adscritos a los juzgados y abogados/as), con el fin de diseñar intervenciones coherentes y eficaces.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AISENSON, A. (1994). Resolución de conflictos: un enfoque psicosociológico. México DF: Fondo de cultura económica.
- AGUILAR CUENCA, J. M. (2004). Síndrome de Alienación Parental. Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Córdoba: Almuzara.
- ALBARRÁN, A.J. (1989). Figura y función del psicólogo en los órganos judiciales. Boletín de información del Ministerio de Justicia, 43 (1525). Madrid: Ministerio de Justicia.
- AMÓN, J. (1980). Estadística para psicólogos. Madrid: Pirámide.
- BERNAL, T. (1992). La mediación familiar: Situación en España. Infancia y Sociedad, 16. Ministerio de Asuntos Sociales.
- BERNAL, T. (1993). Primer programa público de mediación familiar: Resultados 1993. Anuario de psicología jurídica, 3, 43-53.
- BERTALANFFY, L. (1969). Perspectivas en la teoría general de sistemas. Madrid: Alianza, 1978.
- BOLAÑOS, I., BELLIDO, C., GARCIA, C. y MARTIN, M. (1990). El proceso psicojurídico de separación y divorcio. Actas del II Congreso Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos, 9, 47-50, Valencia.
- BOLAÑOS (1991). El peritaje psicológico en el Derecho de Familia. En Ortega-Monasterio (Ed.), Psicopatología jurídica y forense. Barcelona: PPU. 322
- BOLAÑOS, I.(1993). El proceso contencioso de separación y/o divorcio: una visión psicosocial. En Consejo General del Poder Judicial y Generalitat de Catalunya, Los procesos en los Juzgados de Familia. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Studia Iuridica.
- BOLAÑOS, I. (1994). "No quiero ver a papá". Niños que rechazan a sus padres. En Workshops 1993-1994 del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati. Madrid: AIEEF (Asociación Interdisciplinaria Española de Estudios de la Familia).
- BOLAÑOS, I. (1995a). Mediación familiar en procesos contenciosos de separación y divorcio. En (Varios autores), Mediación: una alternativa extrajurídica. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.

- BOLAÑOS, I. (1995b). Conflictos de lealtades. Actas del IV Congreso estatal de Infancia Maltratada, Sevilla: ADIMA y FAPMI.
- BOLAÑOS, I. (1995c). La intervención sistémica preventiva en contextos judiciales: la mediación. Actas del XVI Congreso español de Terapia Familiar, 103-116. Valencia: FEATF (Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar).
- BOLAÑOS, I. (1996). Mediación familiar: una forma diferente de entender la justicia. Informació psicològica. Revista del Col·legi Oficial de Psicòlegs del País Valencià, 60, 23-25.
- BOLAÑOS, I. (1998a). Conflicto familiar y ruptura matrimonial: aspectos psicolegales. En Marrero, J.L. (ED.), Psicología jurídica de la familia. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- BOLAÑOS, I. (1998b). Disolución de conflictos legales en mediación familiar. Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa, 8, 93-100.
- BOLAÑOS, I. (1998c). Cuando el terapeuta familiar hace de mediador. Mosaico. Revista de la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar, 13, 32-33.
- BOLAÑOS, I. (1998d). Situaciones maltratantes en procesos legales de separación y divorcio. Informacim. Revista de l'Associació Catalana per la Infància Maltractada, 21, 10-11.
- BUSH, R.A. y FOLGER, J.P. (1996). La promesa de mediación. Barcelona: Granica
- COBB, S.(1991). Resolución de conflictos: Una nueva perspectiva. Acta psiquiátrica y psicológica de América Latina, 37(1), 31-36.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2008). Memoria 2007. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- COSTA, M. y SERRAT, C. (1982). Terapia de parejas. Madrid: Alianza Editorial.
- COY, A.(1989). La mediación en los procesos de separación y divorcio. Apuntes de Psicología, Vol.28-29, 15-18.
- COY, A. y BENITO, B. (1993). Fuentes de conflicto en el cumplimiento de las sentencias en el derecho de familia. Anuario de Psicología Jurídica, 2, 31-42.
- DIEZ, F. y TAPIA, G. (1999). Herramientas para trabajar en mediación. Barcelona: Paidós
- FOLBERG, J. y TAYLOR, A. (1992). Mediación. Resolución de conflictos sin litigio. México DF: Limusa.

GARDNER, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy forum*, 29(2), 3-7.

GARDNER, R. A. (1987). *The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricate and genuine child sex abuse*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.

GARDNER, R. A. (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families. *Court Review of American Judges Association*, 28(1), 14-21.

327

GARDNER, R. A. (1998a). Recommendations for dealing with parents who induce a Parental Alienation Syndrome in their children. *Journal of divorce and Remarriage*, 28(3/4), 1-21.

GARDNER, R. A. (1998b) *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Cresskill, NJ: Creative therapeutics.

GARDNER, R.A. (1999a). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. *The american journal of family therapy*, 27, 195-212.

GARDNER, R.A. (1999b). Differentiating between Parental Alienation Syndrome and bona fide abuse-neglect. *The american journal of famiyl therapy*, 27, 97-107.

HALEY, J. (1966). *Terapia para resolver problemas*. Buenos Aires: Amorrortu, 1980.

HAYNES, J.M. (1995). *Fundamentos de la mediación familiar*. Madrid: Gaia.

IBAÑEZ, V.J. (1984). La función del psicólogo en los Juzgados de Familia. *Papeles del Psicólogo*, III, 16-17, 31-36.

IBAÑEZ, V., DE LUIS, P., COY, A. y BENITO, F. (1994). Mediación intrajudicial: Concepto y criterios para su implementación en la Administración de Justicia. *Apuntes de Psicología*, Vol.41-42, 105-120.

INSTITUTO NACIONAL de ESTADISTICA (2008). *Indicadores sociales de España*. En www.ine.es.

MINUCHIN, S. (1974) . *Familias y terapia familiar*. Barcelona: Gedisa, 1990.

MOORE, C.W. (1995). *El proceso de mediación*. Barcelona: Granica.

NAVARRO, J. (1983). *Escuelas en Terapia Familiar Sistémica*. En Portero, L. y col., *La familia: Una visión plural*. Salamanca: Universidad Pontificia.

- O'HANLON, W.H. y WEINER-DAVIS, M. (1989). En busca de soluciones. Barcelona: Paidós, 1997.
- PERRONE, R. y NANNINI, M. (2000). Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Barcelona: Paidós Terapia Familiar.
- PITTMAN, F.S. (1990). Momentos decisivos: Tratamiento de familias en situaciones de crisis. Paidós: Barcelona.
- SANCHEZ, M.P. (1998). Procedimientos civiles en los juzgados de familia. Derecho sustantivo. En Marrero, J.L. (Ed.), Psicología Jurídica de la familia. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.
- SELVINI-PALAZZOLI, M., BOSCOLO, L., CECCHIN, G. y PRATA, G. (1978). Paradoja y contraparadoja. Barcelona: Paidós, 1988.
- SHAZER, S.D. (1982). Pautas de terapia familiar breve. Barcelona: Paidós, 1989.
- SUARES, M. (1996). Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Barcelona: Paidós.
- WATZLAWICK, P., BEAVIN, J.B. y JACKSON, D.D. (1967). Teoría de la comunicación humana. Barcelona: Herder, 1987.
- WATZLAWICK, P., WEAKLAND, J.H. Y FISH, R. (1974). Cambio. Barcelona: Herder, 1989.